

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de noviembre de 2020.

No. 90

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0757/2020 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 4779

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua por el que se emiten acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus SARS-CoV2 y se suspenden las actividades de Fiscalización Superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado.

Pág. 4781

-0-

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS

CONVOCATORIA dirigida a las y los interesados en ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos.

Pág. 4786

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 128/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en Av. Teófilo Borunda, con una zonificación H-40; Habitacional 40 viv/ha, a una zonificación SH-2/40; Servicios y Habitacional, con una superficie de 25,472.43 m2.

Pág. 4798

-0-

ACUERDO N° 129/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., la cual consiste en un aumento de intensidad de uso de una zonificación secundaria SG; Servicios Generales con clave 0.4 a una clave 1.0, de un predio ubicado en Blvd. Zaragoza, con una superficie de 96,420.95 m2.

Pág. 4807

-0-

ACUERDO N° 130/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de un predio municipal identificado como lote 31 de la manzana 94, con una zonificación de CB-3, Centro de Barrio a una zonificación H-40; Habitacional 40 viv/ha, ubicado en la calle Puerto Dover, con una superficie de 3,643.00 m2.

Pág. 4815

-0-

ACUERDO N° 131/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se autorizó, con efectos generales, la condonación del cien por ciento de los recargos generados por concepto de mora en el pago del impuesto predial, para aplicarse durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

Pág. 4824

-0-

ACUERDO N° 132/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los recargos generados por el adeudo del impuesto predial de años anteriores.

Pág. 4826

-0-

ACUERDO N° 133/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 134/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Voluntario de Apoyo al Arrendatario.

Pág. 4828

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se suspende el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría.

Pág. 4832

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

TERCER Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2020 de los ciclos presupuestales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva Plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/100/2020BIS, relativa a la adquisición de rollos de papel térmico para impresión de comprobantes de pago en los módulos, colecturías y recaudaciones de renta del Estado.

Pág. 4834

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/115/2020, relativa a la contratación de adecuaciones para reubicar las oficinas de Telégrafos de México.

Pág. 4835

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/116/2020, relativa a la adquisición e instalación de zonificación de red de área local en el edificio Héroes de la Reforma.

Pág. 4836

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/117/2020, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida autoadministrable.

Pág. 4837

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/118/2020, relativa a la adquisición de equipos para la conectividad en la última milla, requeridos por la Coordinación de Política Digital.

Pág. 4838

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/119/2020, relativa a la ampliación de la plataforma virtual de comunicaciones unificadas para la red de voz estatal, requerida por la Coordinación de Política Digital.

Pág. 4839

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/120/2020, relativa a la adquisición de 4,550 despensas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Pág. 4840

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/121/2020, relativa a la adquisición y suministro de pintura, requerida por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 4841

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/122/2020, relativa a la adquisición de mobiliario, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4842

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/123/2020, relativa a la adquisición de equipo de recaudo electrónico y control de acceso para las estaciones del servicio público de transporte de la ruta troncal 1 en Ciudad Juárez, requerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 4843

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020.

Pág. 4844

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/010/2020, relativa a la adquisición de mobiliario para diversos centros de costo.

Pág. 4850

-0-

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/12/2020, relativa al suministro e instalación de sistema de CCTV y control de acceso del Plantel Chihuahua I.

Pág. 4851

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/13/2020, relativa al suministro e instalación de sistema de red wifi, adquisición de tabletas electrónicas y proyectores.

Pág. 4852

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario de Gestión Social y Atención a la Ciudadanía 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 27/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Cosechas de Agua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 52/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la política de cobro de tarifas, recargos, bonificaciones y descuentos sociales a cargo de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Pág. 4853

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-17/2020, relativa a la adquisición de tuberías para pozos.

Pág. 4859

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-002-2021, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 4861

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-003-2021, relativa a la adquisición de insumos de inyector de rayos X.

Pág. 4862

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-004-2021, relativa a la prestación del servicio de la terapia de hemodiálisis.

Pág. 4863

-0-

SERVICIOS DESALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-014/2020, relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestre.

Pág. 4864

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-015/2020, relativa a la contratación del servicio integral para el procesamiento de muestras de tamiz metabólico.

Pág. 4865

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-001-2020, relativa a la adquisición de mobiliario básico.

Pág. 4866

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-002-2020, relativa a la adquisición de equipamiento para laboratorios.

Pág. 4867

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-003-2020, relativa al suministro e instalación de alumbrado, cámaras de seguridad e instalaciones eléctricas.

Pág. 4868

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO por el que se suspenden los términos y plazos legales establecidos en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 4869

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE81/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por medio del cual se dota de fe pública a funcionarias y funcionarios de dicho ente público.

Pág. 4871

-0-

ACUERDO N° IEE/CE83/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CIRCULAR N° CJE 7/20 mediante la cual se comunica que el Pleno del Consejo de la Judicatura prorrogó, hasta el 16 de noviembre de 2020, la vigencia del Acuerdo General del Pleno del Consejo emitido en sesión extraordinaria pública del 27 de octubre de 2020.

Pág. 4879

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° LPOP 43/2020-LE, relativa al suministro de carpeta asfáltica en Av. Tecnológico.

Pág. 4882

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° LPOP 44/2020-LE, relativa a la adecuación de espacio para oficinas de regidores.

Pág. 4883

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° LPOP 45/2020-LE, relativa a la construcción de red de drenaje sanitario en Av. Allende.

Pág. 4884

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° LPOP 46/2020-LE, relativa al suministro de carpeta asfáltica en calle de la Lealtad.

Pág. 4885

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-184-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Francisco I. Madero; OP-185-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de recuperación de base, carpeta asfáltica y estabilización de suelo de lateral en Blvd. Independencia y carril de incorporación; OP-186-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Ponciano Arriaga; OP-187-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Ignacio Mejía; OP-188-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Vicente Guerrero; OP-189-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Plata; OP-190-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Palacio de Mitla; OP-191-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Zacatecas; OP-192-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de recuperación de base, carpeta asfáltica y estabilización de suelo, fresado y carpeta de Av. Aeronáutica; y OP-193-2020, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica de calle Heroico Colegio Militar.

Pág. 4886

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OPM-2K06402-E02-2020, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de calle Independencia.

Pág. 4889

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4890 a la Pág. 4895

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0757/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 85. Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán **conforme a lo siguiente:**

- I. **A favor de la** Secretaría, por actos o contratos que se celebren con el Poder Ejecutivo del Estado.
- II. **A favor de los demás entes públicos, cuando los actos o contratos se celebren con ellos o, en su caso, de los órganos encargados** de atender todo lo concerniente a su administración financiera y fiscal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO POR EL QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EMITE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTIGENCIA DE SALUD PROVOCADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19, SUSPENDIÉNDOSE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE SE REALICEN EN EL DOMICILIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN LOS DOMICILIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS O EN LOS DOMICILIOS DE PERSONAS EN LAS QUE OBREN DOCUMENTOS E INFORMACIÓN RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS CUENTAS PÚBLICAS

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 -fracciones III y IV- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 3 -último párrafo-, 7, 8 -primer párrafo-, 9 -fracciones I, XI y XVIII-, 10 -fracciones XIII y XIV-, 38 -fracción XIV-, 43 -fracción II- y 50 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

R E S U L T A N D O

1. En diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se ha expandido a diversos países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
2. Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) pasó de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, se adoptaron diversas acciones para contener el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo, y que en el Estado de Chihuahua se han presentado casos de personas infectadas por el virus denominado COVID-19.
3. El 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emiten diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.
4. Con motivo de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el 28 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado el *"Acuerdo por el que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite acciones preventivas ante la Contingencia de Salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran inhábiles de la Auditoría Superior del estado de Chihuahua para el año dos mil veinte"*.

5. El 30 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19.
6. El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, destacando entre tales las siguientes: se estableció como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado debían implementar las siguientes medidas: la suspensión de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Que solamente podrían continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales.
7. El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud.
8. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
9. El 28 de mayo de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado anunció que Chihuahua se basará en cuatro indicadores que están incluidos en el sistema de semáforo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Asimismo, se anunció que a partir del 1 de junio se realizaría un análisis situacional para cada entidad federativa de la República Mexicana, con base en el citado semáforo de 4 niveles de riesgo: máximo (rojo), alto (naranja), medio (amarillo) y bajo (verde).
10. La Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua publicó el 14 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo N° SS/SEM/04/2020 en el que se definen las etapas en que a ese momento se encontraba el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, en el que se determinó que durante el periodo del 15 al 21 de junio de 2020, la Región clasificada como 2 (dentro de la cual se encuentra la Ciudad de Chihuahua), se encontraría en semáforo naranja.
11. El 20 de junio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado por la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado el Acuerdo N° SS/SEM 007/2020 a través del cual se determinó que la Región clasificada como 2, se encontraría en la etapa color naranja.

12. En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el 04 de julio de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado el *“Acuerdo por el que levanta la suspensión de actividades en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y en domicilio de Entidades Fiscalizadas, acordada mediante diversos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo y 18 de abril, ambos de 2020, y se modifican las acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19”*.
13. El 29 de julio de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo mediante el que se emiten los *“Lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de fiscalización Superior”*, mismos que fueron modificados mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de septiembre de 2020.
14. El 28 de septiembre de 2020, la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° SS/SEM 009/2020 por el que se determinó que durante su vigencia, tanto la Región 1, como la Región 2 estarían en la Etapa de color amarillo.
15. La Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, el 22 de octubre de 2020 emitió el Acuerdo N° SS/SEM 012/2020 a través del cual se determinó que, durante su vigencia, tanto la Región 1, denominada Juárez, así como la Región 2, denominada Chihuahua, se encontrarán en la etapa de color Rojo.
16. El pasado 4 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 127/2020 emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el que se establecen diversas medidas y acciones en torno a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, entre las que se destacan restricciones para limitar la movilidad dentro del territorio del Estado.
17. En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) persiste, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tiene autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Constitución y su ley reglamentaria.

- II. Que el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, define a la autonomía de gestión como la facultad de la Auditoría Superior para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y dicha Ley.
- III. Que tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, que dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, todos los habitantes del Estado tienen derecho a la protección de la salud.
- V. Que si bien la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha continuado sus labores de Fiscalización Superior durante las diversas etapas de esta pandemia, desde el 6 de julio pasado, privilegiando el uso de medios de comunicación remota para llevar a cabo diligencias, reuniones, así como el requerimiento y recepción de información y documentación, sus auditorías se han visto afectadas en su proyección de tiempo, debido a que las Entidades Fiscalizadas, aunque pueden entregar aquellas y acudir a dichas reuniones de manera remota, han requerido estar presentes en sus propias instalaciones, donde se resguarda la información y documentación, y debido a los límites de aforo y el número de contagios, sus propias y propios servidoras y servidores públicos han tenido dificultad material para dichos efectos.
- VI. Que el Acuerdo 127/2020 emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado advierte que *"en los últimos días, en el estado se ha presenciado mayor número de contagios, mayor índice de transmisión y mayor ocupación de instituciones de salud pública, lo que a su vez se ve reflejado en un incremento en el índice de defunciones"*, y que *"Por la delicada condición sanitaria en que se encuentra la entidad, resulta indispensable dictar medidas restrictivas que propaguen conciencia, orden y disciplina entre la comunidad chihuahuense, lo cual se traduce en seguridad y protección a su salud"*.
- VII. Que las Servidoras y Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado y de las Entidades Fiscalizadas, para cumplir, entre otras, las atribuciones de fiscalización conferidas a este órgano, requieren ocasionalmente estar presentes de manera física en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, así como en los domicilios de las entidades fiscalizadas, ubicadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, lo cual aumenta los riesgos de contagio de dichas personas; situación que también acontece con las Entidades Fiscalizadas, lo que dificulta la fiscalización de la Cuenta Pública para los involucrados. Y no es ajeno a este Órgano del H. Congreso del Estado que la semaforización actual del Estado requiere reducir al mínimo la realización de actividades y el contacto entre personas.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las actividades de Fiscalización Superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado, que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado, en los domicilios de las Entidades Fiscalizadas o en los domicilios de personas en las que obren documentos o información relacionada directa o indirectamente con las Cuentas Públicas a partir de la publicación del presente Acuerdo, hasta en tanto cesen las causas que motivan la misma, suspensión que en su momento se decretará a través del acuerdo correspondiente y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Asimismo, se suspenden las actividades que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado o en el domicilio de terceros, que deriven de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y las demás que se prevean en otras disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Se suspenden los términos y plazos relacionados con los procesos de auditoría y, en general, los que derivan de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua previstas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de su competencia, en los términos señalados en el numeral que antecede.

TERCERO. La Dirección General de Administración y Finanzas y la Coordinación de Tecnologías de la Información, continuarán brindando el apoyo necesario para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en el ámbito de su respectiva competencia.

CUARTO. Toda promoción, escrito o documento, incluyendo las denuncias que se presenten ante la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua serán recibidas a través de la plataforma de su Portal oficial de Internet, en los correos oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx o denuncias@auditoriachihuahua.gob.mx, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto de ACUERDO SEGUNDO del presente instrumento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 05 de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR A. ACOSTA FÉLIX
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONGRESO DEL ESTADO

La Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos, con fundamento en los artículos 4, antepenúltimo y penúltimo párrafos; 36, penúltimo y último párrafos; 37, penúltimo y último párrafos; y 64, fracción XV, inciso H), de la Constitución Política; 22 E de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 31 E de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 272 i y 301BIS de la Ley Electoral; 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 124, fracción IX; 125 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 150, fracción VIII; 151 y 152 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los interesados en ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos: Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip), Instituto Estatal Electoral (IEE), Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA), e integrar la terna de la cual el Tribunal Estatal Electoral (TEE) hará la designación.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar las y los ciudadanos mexicanos que reúnan los siguientes requisitos:

- A.** Para la titularidad de los órganos internos de control del H. Congreso del Estado, CEDH, Ichitaip y TEE:
 - I.** Tener la ciudadanía mexicana y pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
 - II.** Tener, cuando menos, treinta años cumplidos el día de la designación.
 - III.** Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso que amerite pena de prisión.
 - IV.** Contar, al momento de su designación, con experiencia de, al menos dos años, en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de: recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- V.** Contar con título y cédula profesional relacionados con las materias a que se refiere la fracción anterior, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años.
 - VI.** No haber prestado servicios de consultoría o auditoría en el Ente Público para el cual se postula, en lo individual o como integrante de despachos externos, en los cinco años previos a la designación.
 - VII.** No haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - VIII.** No haber desempeñado cargo con atribuciones directivas de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la propia designación.
 - IX.** Encontrarse libre de conflicto de interés, en el ente público por el cual se postula.
- B.** Para la titularidad del órgano interno de control del Instituto Estatal Electoral, además de los previstos en el apartado anterior:
- I.** No haber sido consejera o consejero electoral de cualquiera de sus asambleas, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación.
 - II.** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
 - III.** No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los cuatro años previos a la designación.
 - IV.** No desempeñar, al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años previos a la designación.

- V. No haber ocupado, en los cuatro años previos a la designación, cargos de primer y segundo nivel en la administración pública federal, estatal o municipal.
- C. Para la titularidad del órgano interno de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, además de los previstos en las fracciones I, III, VI, VII del apartado A:
- I. Tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
 - II. Contar, al momento de su designación, con experiencia de, al menos cinco años, en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
 - III. Contar con reconocida solvencia moral.
 - IV. No haber desempeñado cargo público con el grado de dirección o superior, en cualquier orden de gobierno, dirigente, integrante de órgano rector, responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular, en los cuatro años previos a la designación.

SEGUNDA.- La documentación para acreditar los requisitos se recibirán, a partir del 9 de noviembre y hasta el 7 de diciembre del año en curso, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en Planta Baja del Edificio Legislativo, con domicilio en la Calle Libertad No. 9, Colonia Centro, Chihuahua, Chih, C.P. 31000, de lunes a viernes, con excepción del lunes 16 de noviembre por ser inhábil, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Dichos documentos deberán entregarse sin grapar ni engargolar, y en el orden que a continuación se señala:

- I. Solicitud en la que:
 - a. Proporcione su nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular y correo electrónico, este último para recibir notificaciones.

b. Señale el o los Entes Públicos para los cuales se postula o registra.

- II. Acta de nacimiento, en original.
- III. Copia certificada de la credencial para votar vigente.
- IV. Carta o cartas de recomendación de los lugares donde se ha desempeñado.
- V. Constancia de antecedentes penales, en original.
- VI. Constancia de no antecedentes policiacos, en original, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de residencia.
- VII. Currículum vitae que contenga, únicamente:
 - a) Nombre y fotografía reciente.
 - b) El o los entes públicos para los cuales se registra como aspirante.
 - c) Relatoría de la trayectoria académica y profesional, acompañada de copia simple de las constancias que la sustenten.
 - d) Relatoría de la experiencia en alguna de las materias inherentes al control, manejo o fiscalización de: recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
 - e) Copia simple de las documentales que acrediten los dos o cinco años de experiencia, según corresponda, en las materias señaladas.
- VIII. Copia certificada del título y cédula profesionales, que tengan relación con las materias a que se refiere la Base Primera, apartado A, fracción IV de esta Convocatoria.
- IX. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:

- a) No haber recibido condena por delito doloso que amerite pena de prisión.
- b) No haber prestado servicios de consultoría o auditoría al ente público que corresponda, en lo individual o como integrante de despachos externos, en los cinco años anteriores a su designación.
- c) No haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- d) No haber desempeñado cargo con atribuciones directivas de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la propia designación.
- e) Encontrarse libre de conflicto de interés.

- X.** Constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral en la que acredite no haber desempeñado atribuciones directivas de algún partido político, ni sido postulado para cargo de elección popular, en los 5 años anteriores.

Podrá anexarse copia del accuse que se genera con motivo de la solicitud hecha para obtener la constancia, en el entendido que una vez que la autoridad la expida, esta se remitirá, a la brevedad, a la Comisión Especial.

En todo caso, no podrá formar parte de las ternas o propuesta respectivas, si la o el participante no presenta la multicitada constancia.

- XI.** Constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral en la que acredite no haber sido postulado para cargo de elección popular, en los 5 años anteriores.

Podrá anexarse copia del accuse que se genera con motivo de la solicitud hecha para obtener la constancia, en el entendido que una vez que la autoridad la expida, esta se remitirá, a la brevedad, a la Comisión Especial.

En todo caso, no podrá formar parte de las ternas o propuesta respectivas, si la o el participante no presenta la multicitada constancia.

- XII.** Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan.
- XIII.** Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Para quienes participen para el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, además:

- XIV.** Constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral, de no haber sido consejera o consejero electoral de cualquiera de las asambleas del Instituto Estatal Electoral, en los tres años antes del día de la designación.

Podrá anexarse copia del acuse que se genera con motivo de la solicitud hecha para obtener la constancia, en el entendido que una vez que la autoridad la expida, esta se remitirá, a la brevedad, a la Comisión Especial.

En todo caso, no podrá formar parte de las ternas o propuesta respectivas, si la o el participante no presenta la multicitada constancia.

- XV.** Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:
 - a) No haber sido consejera o consejero electoral de cualquiera de las asambleas del Instituto Estatal Electoral, en los tres años antes del día de la designación.
 - b) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

- c) No haber desempeñado cargo público, con el grado de dirección o superior, en cualquier orden de gobierno, dirigente, integrante de órgano rector, responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación.

Para quienes participen para el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, además:

- XVI.** Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber desempeñado cargo público, con el grado de dirección o superior, en cualquier orden de gobierno, dirigente, integrante de órgano rector, responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación.

Los formatos a los que hacen referencia las fracciones I, VII, IX, XII, XIII, XV y XVI, estarán disponibles, para su descarga, en el portal de internet oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, www.congresochihuahua.gob.mx.

Nota: No se recibirá documentación incompleta.

TERCERA.- La Comisión, una vez recibida la documentación, notificará, vía correo electrónico, a las y los participantes, el número de registro que le fue asignado, señalando, además, los entes públicos para los que manifestaron su interés de contender.

CUARTA.- La Comisión Especial, una vez recibidas las solicitudes, dentro de los tres días naturales siguientes al cierre de dicha inscripción, publicará la versión pública del perfil curricular de todas y cada una de las personas inscritas, y determinará quiénes cumplieron con los requisitos previstos en esta convocatoria.

QUINTA.- La Comisión Especial evaluará el perfil curricular de las y los aspirantes, en los días previos a la celebración de las entrevistas, llenando la matriz correspondiente.

Los datos asentados en las referidas matrices serán resguardados a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base Octava.

SEXTA.- Las entrevistas públicas se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido del 12 al 18 de diciembre del año en curso, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

- I. Serán por acceso remoto o virtual, públicas, video grabadas y transmitidas en tiempo real, a través del portal de internet del H. Congreso del Estado.

Dichas entrevistas se realizarán a través de la plataforma WEBEX, para ello, las y los aspirantes realizarán una sesión de prueba el día 10 de diciembre del año en curso, a las 17:30 horas.

Recibirán, en el correo electrónico señalado, el enlace para acceder a esa sesión de prueba, a fin de resolver los problemas técnicos con antelación.

- II. Llegada la fecha de la entrevista, a través del enlace que se remitirá por correo electrónico, accederán a la Plataforma quince minutos antes de la hora señalada, y permanecerán en sala de espera prevista por la propia plataforma, hasta que se les proporcione el acceso correspondiente.
- III. Las entrevistas tendrán una duración de 20 minutos. Para quienes se postulen para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de dos o más entes públicos, el tiempo será de 30 minutos.
- IV. En los primeros 5 minutos, la o el participante expondrá las razones por las que aspira a ocupar el cargo en cuestión.
- V. En los siguientes 5 minutos, responderá a una de las preguntas que las y los Representantes de las Universidades y miembros de la Comisión Especial formulen, referidas a las atribuciones del órgano interno de control de que se trate y su papel dentro del Sistema Estatal Anticorrupción.

Cada una de las preguntas a que se refiere el párrafo anterior, se plasmarán en una tarjeta media carta, la cual se doblará por la mitad, de tal manera que el texto de la misma no quede expuesto; se depositarán en un sobre sellado y se hará llegar a la Comisión, a más tardar, el primer día señalado para la celebración de las entrevistas.

Antes de iniciar con el desahogo de las entrevistas, el sobre en mención se abrirá a la vista de las y los integrantes de la Comisión y se depositarán en una urna transparente.

El personal de apoyo de la Comisión tomará la pregunta y le dará lectura en voz alta, para que las y los participantes respondan a la misma.

Si el número de preguntas resulta insuficiente para agotar las entrevistas, se colocarán, de nueva cuenta, en la urna las ya utilizadas.

- VI. En los 7 o 14 minutos subsecuentes, según corresponda, la Comisión Especial formulará preguntas, únicamente, en torno a la trayectoria profesional de la o el aspirante, de acuerdo a lo señalado en su curriculum vitae.
- VII. En los últimos 3 minutos, la Comisión Especial evaluará el desempeño de la o el participante, mediante el llenado de la matriz previamente aprobada.
- VIII. En caso de que la persona entrevistada se postule para más de un ente público, se llenarán cuantas matrices que corresponda, dentro de los minutos que la Comisión asigne para ello.
- IX. En caso de que alguno de las o los integrantes de la Comisión Especial no estuvieren presentes en las entrevistas, se le proporcionará el video correspondiente para que realice la evaluación.

Los datos asentados en las referidas matrices serán resguardados a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base Octava.

SÉPTIMA.- Las evaluaciones del perfil curricular y de la entrevista se sujetarán a lo siguiente:

- I. El valor máximo del perfil curricular será de 40%; mientras que el de la entrevista, será de 60%.

- II. Se habilitará un Sistema Electrónico de Evaluación, mismo que contendrá los criterios previstos en esta Base.
- III. Se generará un usuario y contraseña para cada integrante de la Comisión.
- IV. La Comisión aprobará el contenido de las matrices de evaluación, mismas que se integrarán de cuatro reactivos, a los que se les asignará un valor: Excelente, Muy Bueno, Bueno e Insuficiente, equivalente a tres, dos, uno y cero puntos, respectivamente.
- V. Las evaluaciones contendrán el nombre de la o el participante y del integrante de la Comisión que evaluó.

En el caso de quienes se postulen para más de un ente público, se llenarán tantas evaluaciones como corresponda.

- VI. Las evaluaciones se llevarán a cabo dentro de los plazos que establezca la Comisión.
- VII. Concluida la evaluación de que se trata, se cerrará y no podrá modificarse, y se enviará el resultado al correo electrónico de la o el integrante de la Comisión que evaluó.

OCTAVA.- Agotadas las entrevistas, la Comisión Especial, dentro de los tres días naturales siguientes, celebrará reunión a fin de acceder al sistema que resguarda la información asentada en las matrices de evaluación, para dar fe del resultado que arroje el cómputo de las mismas.

El resultado de las evaluaciones se notificará a las y los participantes a través del correo electrónico señalado.

NOVENA.- La Comisión Especial, una vez obtenido el resultado de las evaluaciones, dentro de los dos días siguientes, elaborará un informe que contenga dichos resultados.

DÉCIMA.- La Comisión Especial, integrado el informe, conformará las ternas, dentro de los cinco días siguientes, las cuales remitirá al Pleno del H. Congreso.

Tratándose del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Especial, deberá conformar una propuesta con cinco aspirantes de la cual el Pleno integrará una terna.

En caso de que el listado de aspirantes no permita la integración de las ternas o propuesta, se enviará una diversa con el o los nombres de las y los aspirantes con que se cuente.

Si alguno de las y los aspirantes integrare más de una terna, la Comisión Especial solicitará a quienes estén en esta hipótesis, decidan por cuál de los entes públicos se inclina a participar.

En caso de no obtener respuesta, dentro del término señalado en el artículo 151 fracción VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, para la conformación de las ternas, la Comisión, mediante el acuerdo correspondiente, determinará en cuál de las ternas aparecerá para obtener, en su caso, la designación.

DECIMOPRIMERA.- La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso una vez recibido el informe, las ternas y la propuesta descritos en esta Convocatoria, los remitirá, a más tardar, al día hábil siguiente, a las y los integrantes de la Legislatura, para su conocimiento.

El video de las entrevistas y la versión pública del currículum vitae de las y los aspirantes, estará disponible en el portal de internet del H. Congreso.

DECIMOSEGUNDA.- El Pleno, dentro de los nueve días hábiles siguientes a la recepción del informe, las ternas y la propuesta, designará, con el voto de al menos las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Ente Público de que se trate, por un período de siete años.

De igual manera, por lo que se refiere al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, el Pleno del Congreso, con el voto de al menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes, integrará una terna de aspirantes, misma que remitirá a dicho Tribunal para que, en un plazo que no exceda de los diez días hábiles, lo designe.

En caso de que el listado de aspirantes que remita la Comisión Especial no permita la integración de la terna referida, enviará una propuesta con el o los nombres de las y los aspirantes con que se cuente.

DECIMOTERCERA.- El H. Congreso del Estado, en el proceso de votación, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica; 136 y 137, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo.

Si en segunda ronda de votación, ninguna de las personas alcanza la votación requerida, la Presidencia del H. Congreso del Estado lo hará del conocimiento de la Comisión Especial, a efecto de que emita nueva convocatoria para ocupar las vacantes.

Las y los aspirantes que así lo decidan podrán solicitar, mediante escrito libre, que su documentación se transfiera e incorpore en el nuevo procedimiento de selección.

DECIMOCUARTA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial o, en su caso, por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL

DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO
PRESIDENTE

DIP. ROCIO GUADALUPE
SARMIENTO RUFINO
SECRETARIA

DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ
VOCAL

DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ
VOCAL

DIP. BLANCA GÁMEZ
GUTIÉRREZ
VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria emitida por la Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y del Organismos Públicos Autónomos.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 128/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número setenta y cuatro de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la avenida Teófilo Borunda número 8460 de la colonia Las Acequias, con una zonificación **H-40; Habitacional 40 viv/ha**, a una zonificación **SH-2/40; Servicios y Habitacional**, con una superficie de **25,472.43** metros cuadrados, a favor de María Laura Rafaela Reyes y Salcedo y Raúl Canales Fajer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/538/2020

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y cuatro de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la avenida Teófilo Borunda, con superficie de 25,472.43 m², a favor de los ciudadanos María Laura Rafaela Reyes y Salcedo y Raúl Canales Fajer. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio ubicado en la avenida Teófilo Borunda número 8460 de la colonia Las Acequias, con una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** a una zonificación **SH-2/40: Servicios y Habitacional**, con una superficie de **25,472.43 m²**, a favor de los ciudadanos **MARÍA LAURA RAFAELA REYES Y SALCEDO y RAÚL CANALES FAJER**.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1848/2020

EXPEDIENTE: 03/20

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 09 de julio de 2020

Lic. Maclovio Murillo Chávez

Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento

P r e s e n t e.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua presentada ante esta Dirección General, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio ubicado en la Av. Teófilo Borunda número 8460 de la colonia Las Acequias, con una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** a una zonificación **SH-2/40: Servicios y Habitacional**, con una superficie de **25,472.43 m²** (ver figura 1).



Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Eart 2019.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por los ciudadanos María Laura Rafaela Reyes y Salcedo y Raúl Canales Fajer quienes acreditan la propiedad del predio con las claves catastrales 01-137-003-007, 01-137-003-008, 01-137-003-009, 01-137-003-010.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 15,606.90 m²: Inscripción: 1570, Folio: 96, Libro: 2010 de la Sección I.
- II. Predio con sup. de 3,288.51 m²: Inscripción: 932, Folio: 56, Libro: 1992 de la Sección I.
- III. Predio con sup. de 3,288.51 m²: Inscripción: 1883, Folio: 122, Libro: 1983 de la Sección I.
- IV. Predio con sup. de 3,288.51 m²: Inscripción: 1491, Folio: 92, Libro: 1991 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo a la Carta Urbana del PDUS, (ver figura 2) el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **H-40: Habitacional 40 viv/ha.**



Figura 2. carta Urbana, PDUS 2016.

Cuarto) De acuerdo a la Estrategia Vial del PDUS, (ver figura 3) el predio tiene frente con las siguientes vialidades:

- a) **Blvd. Teófilo Borunda**, vialidad de **jerarquía primaria** identificada con la etiqueta **P-86**, a la que le corresponde una sección total de 40.00 metros, distribuidos en un camellón central que albergan un dren pluvial de 13.00

metros, un arroyo vehicular de 10.50 metros en cada sentido y banquetas de 3.00 metros en ambos lados. La urbanización de esta vialidad formó parte de las obras del Plan de Movilidad Urbana.

b) Av. Del Sol, vialidad de **jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-33**, a la que le corresponde una sección total de 27.00 metros distribuidos en un camellón central de 4.00 metros, un arroyo vehicular de 9.50 metros en cada sentido y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.

c) Calle Fuente de Dalila, vialidad de jerarquía local, a la que le corresponde una sección total aproximada de 13.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 9.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.



Figura 3. Estrategia vial, PDUS 2016.

Quinto) El predio se ubica dentro de la **Subzona con Potencial de Densificación Secundario** (ZPD-2).

Sexto) La zonificación secundaria de **Servicios y Habitacional** comprende giros comerciales y de servicio compatibles con lo habitacional y tiene como objetivo generar corredores comerciales.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0856/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, en sentido **positivo**, conde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no tienen inconvenientes con el cambio de zonificación secundaria.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió el oficio número PYP/022/2020 con fecha 23 de marzo de 2020 mediante el cual determinó **factible** el cambio de zonificación secundaria.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) De acuerdo a la Normatividad del PDUS, la **ZDP-2** es una zona que se encuentra muy cercana a la red de rutas troncales y su cobertura de influencia, además, cuenta con la cobertura de infraestructura, condiciones óptimas de accesibilidad, equipamiento público y privado. Por lo tanto, presenta condiciones con niveles medios y altos de aptitud para la densificación.

Cuarto) El Cuadro 3: Usos de suelo en la ZPD-2, de la Normatividad Complementaria del PDUS, indica como **permitidos** los *usos habitacionales de servicio y comercio*.

Quinto) Se advierte que el predio cuenta con un potencial urbano óptimo para el funcionamiento de los giros comerciales y de servicios que comprende la zonificación **Secundaria y Habitacional**, debido a que tiene frente con el Blvd. Teófilo Borunda, vialidad identificada de jerarquía primaria. Esto, en función de que las estrategias de planeación del PDUS buscan consolidar corredores comerciales que colinden con vialidades primarias y/o secundarias, por lo tanto, la propuesta de modificación menor contribuye a dicha consolidación comercial así como a la diversificación de usos de suelo. Cabe destacar que el predio limita hacia el oriente con la zonificación secundaria *SU: Subcentro Urbano* la cual tiene como propósito promover la mixtura de usos de suelo para favorecer a los niveles de consolidación urbana.

Sexto) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

Séptimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a **SH-2/40; Servicios y Habitacional**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

Primero) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Segundo) Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS que se expresa en el ANTECEDENTE CUARTO.

Tercero) Deberá solucionar los accesos al predio, así como la incorporación a la vialidad de jerarquía primaria Blvd. Teófilo Borunda, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Cuarto) La urbanización del Blvd. Teófilo Borunda formó parte de las obras del Plan de Movilidad Urbana que es administrado por la Dirección General de Obras Públicas. A lo cual, para modificar la estructura de algún elemento de esta vialidad deberá obtener su anuencia.

Quinto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Sexto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Séptimo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Octavo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

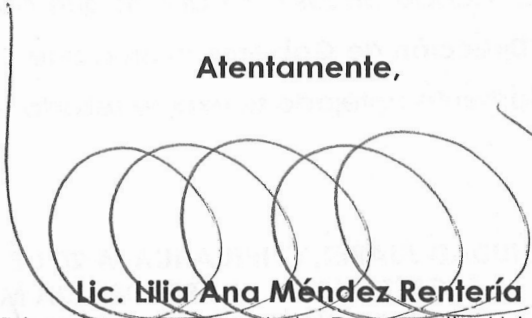
b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,


Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

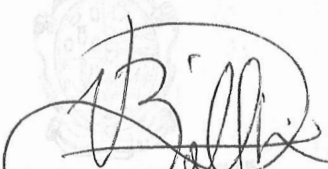
Directora General de Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE...


Arq. Armando Herrerías Velasco

Director del Control de la Planeación


Arq. Valeria Zorrilla Núñez

Jefa de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 129/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número setenta y cuatro de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un aumento de intensidad de uso de una zonificación secundaria SG; Servicios Generales con clave 0.4 a una clave 1.0, de un predio ubicado en el boulevard Zaragoza número 6149 de la colonia Zaragoza, con una superficie de 96,420.95 metros cuadrados, a favor de la moral denominada ALIGNTECH, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/539/2020

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y cuatro de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización de un aumento de intensidad de uso de una zonificación secundaria de un predio ubicado en el boulevard Zaragoza, con superficie de 96,420.95 m², a favor de la empresa denominada Aligntech, S.A. de C.V. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **aumento de intensidad de uso** de una zonificación secundaria **SG; Servicios Generales con clave 0.4 a una clave 1.0**, de un predio ubicado en el boulevard Zaragoza número 6149 de la colonia Zaragoza, con una superficie de **96,420.95 m²**, a favor de la empresa denominada **ALIGNTECH, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribase en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

Cd. Juárez, Chih. a 09 de julio de 2020

Lic. Maclovio Murillo Chávez

Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento

P r e s e n t e.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua presentada ante esta Dirección General. Dicha Modificación Menor consiste en un **aumento de intensidad de uso** de una zonificación secundaria **SG: Servicios Generales con clave 0.4 a una clave 1.0**, de un predio ubicado en el Blvd. Zaragoza número 6149 de la colonia Zaragoza de esta ciudad y una superficie de 96,420.95 m² (ver figura 1).



Figura 1. Ubicación de predio. Imagen cortesía Google Eart 2018.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la empresa denominada Alightech, S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio.

Segundo) El predio se conforma de un lote con clave catastral 2-717-013-007 el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 96,420.95 m²: Inscripción: 13 Folio: 13 Libro: 6627 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo a la Normatividad del PDUS, el predio se ubica dentro de la zonificación secundaria **SG-0.4: Servicios Generales** (ver figura 2).

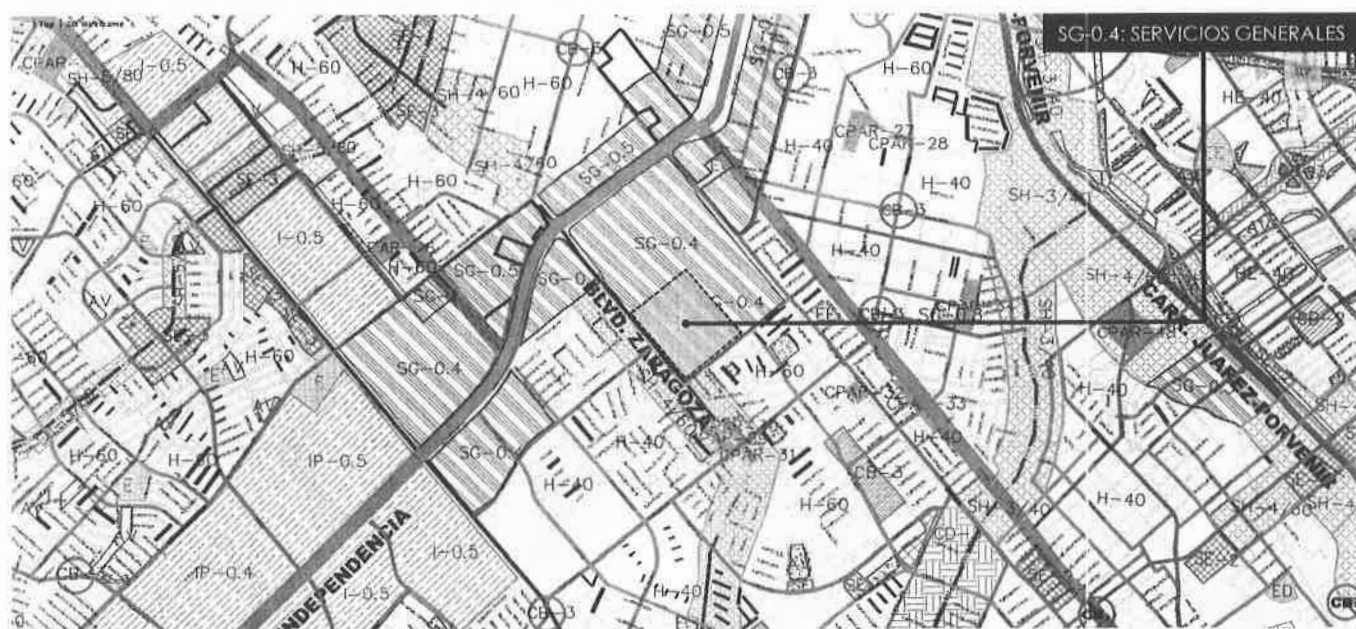


Figura 2.- Zonificación secundaria. Fuente: Carta Urbana, capítulo IV-Normatividad, PDUS.

Cuarto) La zonificación secundaria **Servicios Generales** comprende usos industriales de bajo riesgo y servicios comerciales de nivel urbano o regional que deberán localizarse a lo largo de viaductos de acceso controlado. Estos usos pueden colindar con áreas habitacionales siempre que exista una zona de amortiguamiento entre ellos.

Quinto) De acuerdo a la Estrategia del PDUS, el predio colinda con las siguientes vialidades:

- a. **Blvd. Zaragoza**, vialidad primaria de transporte, identificada con la etiqueta **T-18**, a la cual le corresponde una sección total de 35.00 m, distribuidos en un camellón central (para estación de BRT) de 7.00 m, dos

carriles exclusivos para transporte público de 3.50 m, dos arroyos vehiculares de 7.00 m, y banquetas de 3.50 m en ambos lados.

b. Calle Puerto Santo Tomás, vialidad colectora, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 m, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 m y dos banquetas de 3.50 m en ambos lados.

Sexto) De acuerdo a la Normatividad del PDUS, el predio se encuentra en una zona denominada **Periurbana** que se caracteriza por contar con niveles bajos de consolidación urbana.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1008/2020 de fecha 24 de junio de 2020, en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no tienen inconvenientes con el aumento de intensidad de uso del predio.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió el oficio número PYP/049/2020 de fecha 11 de junio de 2020, mediante el cual determinó **factible** el aumento de intensidad de uso del predio.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determino que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) De acuerdo a la Tabla 23: Normatividad para los usos de servicio y equipamiento (Zonas SE, SH, CU, SU, CD, CB, MX, SG y ST) del Capítulo IV: Normatividad del PDUS, la **zonificación secundaria actual del predio SG: Servicios Generales** con una clave de intensidad de uso 0.4 debe asegurar un **Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)** de 0.4. La solicitud de cambio de intensidad de uso tiene como finalidad aumentar el **COS** a **0.5**, para albergar la construcción de una planta maquiladora con una ocupación del suelo máxima de 48,210.47 m², esto equivale, a un incremento del 10% de la superficie que actualmente puede ser construida. Cabe destacar que el predio se encuentra baldío por lo que, no hay áreas verdes, permeables o de captación pluvial que se puedan comprometer con el aumento de intensidad de uso del predio.

Cuarto) Asimismo, la ocupación del predio contribuirá al proceso de consolidación urbana de la **Zona Periurbana** de la ciudad. Lo anterior, por medio de la integración de mas de 9 hectáreas de extensión territorial al desarrollo de esta zona y de la generación de fuentes de empleo que estimularán beneficios sociales, económicos y de infraestructura.

Quinto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta, consistente en un aumento de intensidad de uso de la zonificación secundaria a **SG-1.0: Servicios Generales**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes.

Primero) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación, utilización de suelo y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Segundo) Para el desarrollo del predio ó cualquier acción urbana se deberá de considerar el impacto generado a los usos colindantes existentes y así evitar inconvenientes a las zonas consolidadas.

Tercero) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer la superficie requerida para llevar a cabo las maniobras necesarias dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Cuarto) Asimismo, **deberá llevar a cabo el ascenso y descenso generado por el transporte de personal dentro del predio,** esto con el fin de evitar inconvenientes en la vía pública.

Quinto) Deberá solucionar los accesos al predio, así como la incorporación a la vialidad de jerarquía primaria Blvd. Zaragoza, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Sexto) Respetar la estructura vial establecida en el PDUS expresada en el ANTECEDENTE QUINTO.

Séptimo) Asimismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Octavo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Noveno) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

Décimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de

vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Undécimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

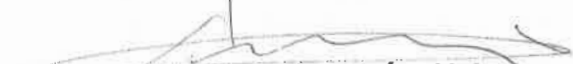
Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar. Nos es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,


Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

Directora General de Desarrollo Urbano




Arq. Armando Herrerías Velasco

Director del Control de la Planeación




Lic. Valeria Zorrilla Núñez

Jefa de la Administración del
Plano de Desarrollo Urbano

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 130/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número setenta y cuatro de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de un predio municipal identificado como lote 31 de la manzana 94, con una zonificación de CB-3, Centro de Barrio a una zonificación H-40; Habitacional 40 viv/ha, ubicado en la calle Puerto Dover en la colonia Tierra Nueva II, con una superficie de 3,643.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/540/2020

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y cuatro de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la calle Puerto Dover, con superficie de 3,643.00 m². Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio municipal identificado como lote 31 de la manzana 94, con una zonificación de **CB-3; Centro de Barrio** a una zonificación **H-40; Habitacional 40 viv/ha** ubicado en la calle Puerto Dover en la colonia Tierra Nueva II con una superficie de **3,643.00 m²**, a favor del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

Lic. Maclovio Murillo Chávez

Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento

P r e s e n t e.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua presentada ante esta Dirección.

Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio municipal identificado como lote 31 de la manzana 94, con una zonificación de **CB-3; Centro de Barrio** a una zonificación **H-40; Habitacional 40 viviendas/hectárea** ubicado en la calle Puerto Dover en la colonia Tierra Nueva II con una superficie de **3,643.00 m²** (ver figura 1).



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por el Municipio de Juárez, a través de la Dirección General de Asentamientos Humanos mediante oficio DGAH/0346/2020 de fecha 23 de junio de 2020.

Segundo) El predio se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

Predio con sup. de 3,643.00 m².
Inscripción 15
Folio 15
Libro 5089 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo a la Carta Urbana del PDUS el predio en estudio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **CB-3, Centro de Barrio** (ver figura 2).

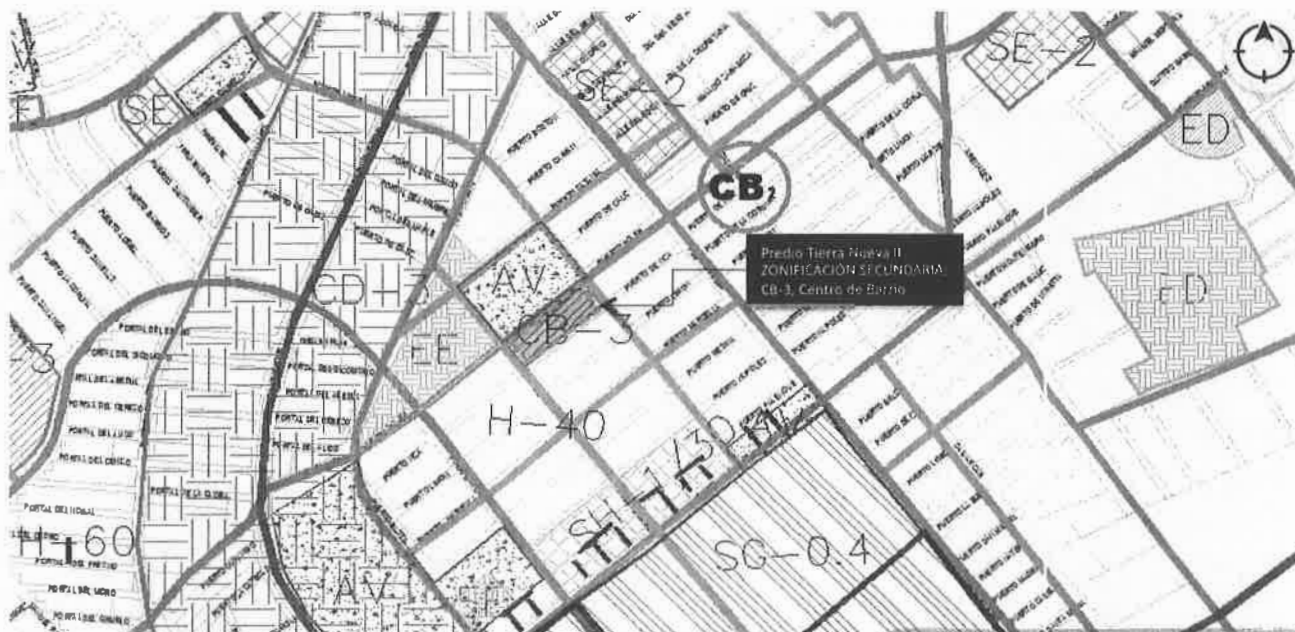


Figura 2. Carta Urbana con la zonificación secundaria de la zona en estudio, capítulo IV-Normatividad PDUS 2016.

Cuarto) La zonificación secundaria **CB** Centro de Barrio tiene el objetivo de generar centralidades con usos de suelo mixto de servicios, equipamiento y comercios de jerarquía vecinal, además de los usos habitacionales. Dicha zonificación de uso mixto establece una dosificación de usos de suelo, siendo para los giros habitacionales un máximo del 10% y de servicios y equipamiento mínimo el 90%.

Quinto) Cabe destacar, que el Centro de Barrio en estudio se encuentra asignado en los instrumentos de planeación desde el 2003, y se le asignó dicha zonificación en virtud que en la lotificación de origen de la colonia Tierra Nueva II, promovida por el Municipio de Juárez, al lote 31 de la manzana 94 se destinó para uso Comercial, esto de acuerdo a la protocolización de la colonia de acuerdo a oficio DGAH/DJ/696/2009 de fecha 09 de octubre de 2009.

Sexto) Actualmente el predio se encuentra baldío y data en las mismas condiciones desde hace más de 20 años, esto en base al recorrido histórico a través de imágenes satelitales de Google Earth.

Séptimo) La propuesta consiste en lotificar dicha manzana en 24 lotes habitacionales con una superficie de 150.00 m² cada uno.

Octavo) De acuerdo a la Estrategia Vial del PDUS (ver figura 3) el predio en estudio cuenta con frente a la vialidad denominada como **Puerto Dover**, vialidad de jerarquía secundaria, identificada con la etiqueta **S-8**, a la que le corresponde una sección total de 18.00 m, distribuidos con un arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 2.00 m en ambos lados.

Noveno) De acuerdo al Capítulo IV: Normatividad del PDUS el predio en estudio se ubica dentro de la **Zona Periurbana** con servicios.

Décimo) Se llevó a cabo la difusión de la acción urbana propuesta por medio de la colocación de un letrero informativo con vista a la calle Puerto Dover. A lo cual, esta Dirección General no recibió por escrito ninguna opinión respecto a la solicitud de modificación menor.

Undécimo) Esta Dirección General emitió la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1109/2020 de fecha 08 de julio de 2020 con resolutive **factible**.

Duodécimo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió dictamen con número de oficio **PYP/060/2020** de fecha 07 de julio de 2020 mediante el cual determina **factible** la propuesta de modificación menor.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia tales comocambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su

aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) El predio en estudio tiene asignada la zonificación secundaria CB, y de acuerdo a la Tabla 7: de compatibilidades de uso de suelo, del Capítulo IV: Normatividad del PDUS, esta zonificación es compatible con el uso general Habitacional. Asimismo cuenta con una clave de intensidad de uso 3 la cual determina la posibilidad de desarrollar el predio con una densidad habitacional de 40 viviendas por hectárea. La zonificación secundaria solicitada es **HT-40: Habitacional 40 viviendas por hectárea**. A lo anterior, no habrá un aumento de la densidad habitacional permitida en la zona.

Cuarto) El PDUS establece que las **Zonas Periurbanas** se encuentran fuera del anillo vial periférico, y se ha referido que dicha zona cuenta con un alto déficit de servicios y equipamiento, sin embargo, esta condición no aplica a la zona en estudio ya que se realizó un análisis en el contexto inmediato sobre las condiciones que presenta la zona en un radio de 750 m respecto a su consolidación urbana y la cobertura de servicios y equipamiento, donde se advierte que el predio en estudio se localiza en una ubicación estratégica en virtud de que como colindante indirecto se encuentra el Centro Comunitario Municipal Francisco Villarreal, el cual alberga además un Centro de Diagnóstico Radiológico, así como una Biblioteca Pública y canchas deportivas en buenas condiciones y el Parque Recreativo Municipal Jesús Chuy Mota, el cual cuenta con equipamiento deportivo. Asimismo dentro del radio analizado se advierte la presencia de equipamiento educativo de los tres niveles básicos preescolar, primaria y secundaria) además de la cercanía de un clúster comercial de nivel urbano y regional (intersección de las calles Puerto Dunquerque y Puerto Palma) aunado a los diversos establecimientos de comercio vecinal que operan sobre la calle Puerto de Lisboa. (Ver figura 3)

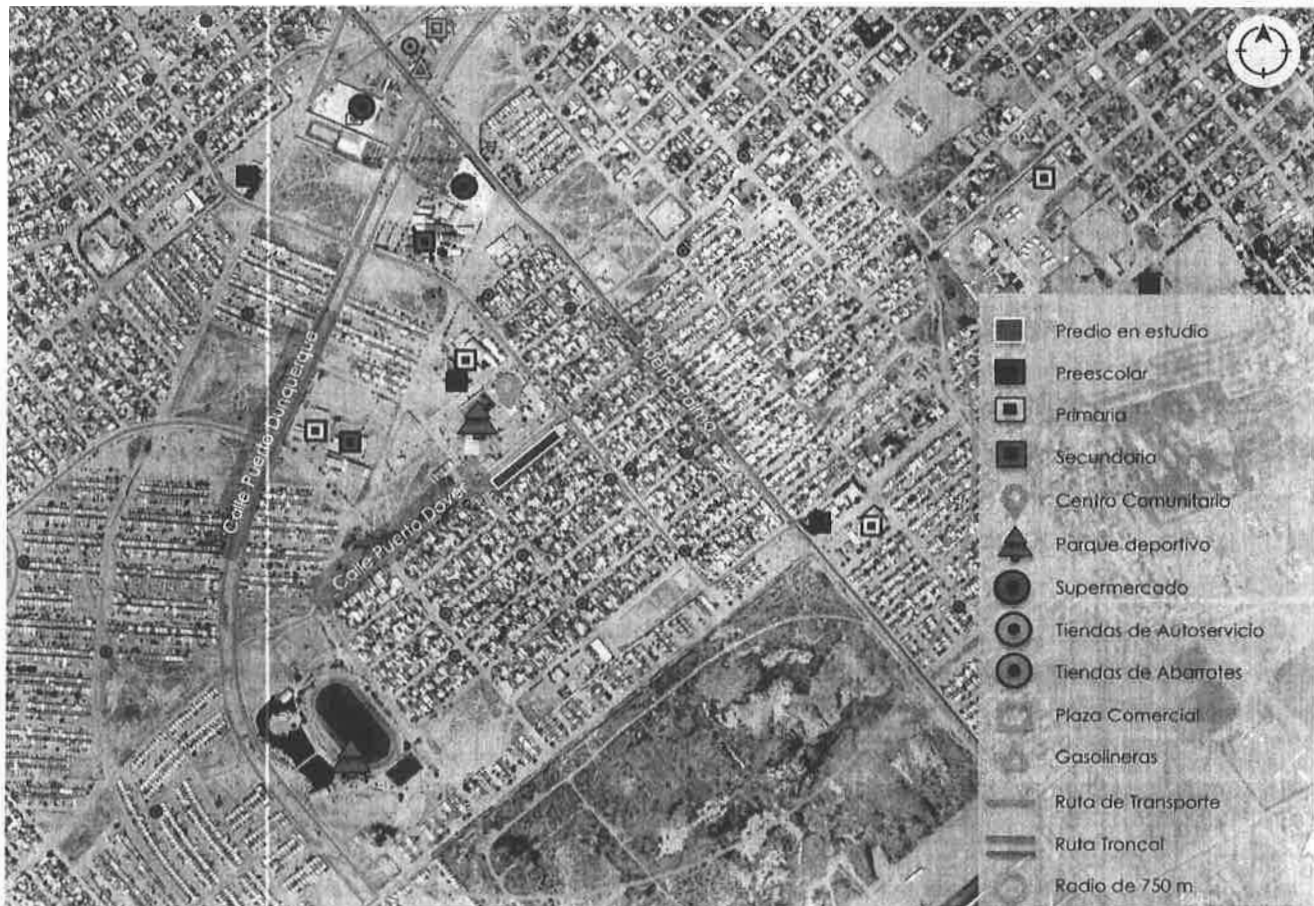


Figura 3. Análisis de cobertura de servicios y equipamiento en el contexto, en un radio de 750.00 m.

Quinto) De acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Transporte Público en Cd. Juárez, en el contexto inmediato se identifican dos rutas de transporte público y la ruta troncal 1 (BRT-1), por la calle Puerto Lisboa la línea Valle de Juárez, ramal Tierra Nueva II y por la calle Puerto Palma la línea Juárez – Zaragoza, ramal Tierra Nueva II y la Ruta Troncal 1 Presidencia- Tierra Nueva, el cual forma parte del Sistema de Transporte Colectivo de Cd. Juárez, las cuales se ubican a menos de 200 m del predio en estudio. (Ver figura 3)

Sexto) Por consiguiente la propuesta de modificación menor no contraviene los instrumentos de planeación vigente en virtud de que contribuye a las políticas urbanas establecidas, en específico en la utilización de predios baldíos en zonas servidas dentro de la ciudad, así como la mezcla de usos de suelo, si bien la solicitud es para uso Habitacional, el contexto inmediato cuenta con las condiciones óptimas para otorgar una calidad de vida a los futuros habitantes debido a la cobertura de los principales

satisfactores los cuales se identifican como: equipamiento educativo, áreas recreativas, deportivas y culturales así como comercios de jerarquía regional y vecinal, aunado a la cercanía de líneas de transporte público.

Séptimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a **H-40 Habitacional**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

Primero) Para el desarrollo del predio deberá de presentar la factibilidad de servicios de los órganos competente para el abastecimiento de agua potable y drenaje así como la distribución de energía eléctrica.

Segundo) Respetar la estructura vial establecida en el PDUS, expresada en el ANTECEDENTE OCTAVO.

Tercero) Cumplir con las restricciones de ocupación, utilización de suelo y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Cuarto) Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal y contemplar en el proyecto y/o desarrollo los elementos necesarios para el **mejoramiento de la imagen urbana del contexto inmediato y del sector.**

Quinto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las medidas de mitigación pluvial necesarias.

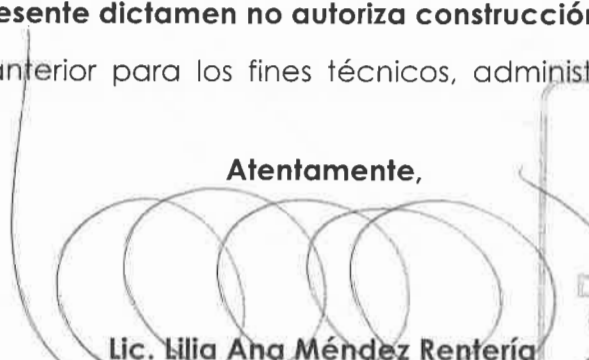
Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial, y demás normatividad vigente en la materia en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,


Lic. Lilia Ana Méndez Rentería
Directora General de Desarrollo Urbano


DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ


Arq. Armando Herrerías Velasco
Director del Control de la Planeación


Arq. Valeria Zorrilla Núñez
Jefe de la Administración del PDU


SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 131/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre del presente año, mediante el cual se autorizó, con efectos generales, la condonación del cien por ciento de los recargos generados por concepto de mora en el pago del impuesto predial, para aplicarse durante el periodo del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CERTIFICACIÓN.

VALLE DEL ROSARIO CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL 2020

EL QUE SUSCRIBE **LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, CHIH., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 63 FRAC. II DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO EN ACTA No.24 CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2020, CONTÁNDOSE CON LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ORDEN DEL DIA, EN SU PUNTO NUMERO 5, SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PUNTO NUMERO 5.- PRIMERO.- POR UNANIMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS ARTS. 125 Y 126 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ART. 88 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE CON EFECTOS GENERALES SE CONDONE AL CIENTO POR CIENTO LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE MORA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OMITIERON SU PAGO EN EL EJERCICIO FISCAL DE AÑOS ANTERIORES. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO BENEFICIA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE MUNICIPIO QUE NO HAN CUBIERTO EL CREDITO FISCAL EXIGIBLE, Y QUE HAN INCURRIDO EN MORA. **TERCERO.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIARA A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE Y TERMINA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. **CUARTO.** - REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE ORDENE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EFECTUÁNDOSE EN VALLE DEL ROSARIO, CHIH; A 21 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE-----
-----DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS
EL SECRETARIO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO, CHIH
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 132/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de octubre del presente año, por el que se aprobó la condonación del cien por ciento de los recargos generados por el adeudo del impuesto predial de años anteriores, a partir de la publicación del mismo y hasta el término del año dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 76/20**

C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH. HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA DE 15 DE OCTUBRE DEL 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, TOMA LA PALABRA LA C. YOLANDA VENZOR MELÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, HACIENDO LA PROPUESTA SE AUTORIZA CON EFECTOS GENERALES LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, TOMANDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., INCLUYENDO TODAS SUS SECCIONES MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y AÑOS ANTERIORES, SE REALIZARAN DICHOS DESCUENTOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ACUERDO EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LA GACETA MUNICIPAL, TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TÉRMINO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE


**C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.**



SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 134/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del presente año, mediante el cual se aprobó el Plan Voluntario de Apoyo al Arrendatario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARÍA
2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 43 de la Sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, se encuentra asentado en el punto número trece y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 13. Presentación, discusión y aprobación en su caso del Plan Voluntario de Apoyo al Arrendatario...

DÉCIMO TERCERO. – En este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura a los Lineamientos para el Plan Voluntario de Apoyo al Arrendatario, el cual, es dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas, otorgando incentivos a arrendadores que de forma voluntaria condonen de forma parcial o total el pago de la renta en espacios comerciales, con el objetivo de evitar el cierre de establecimientos comerciales y de servicios, evitar la pérdida de empleos y aligerar la carga económica. Concluida la lectura de los referidos lineamientos, los cuales, se anexan para formar parte integral del presente, se sometió a consideración de los presentes la aprobación del Plan Voluntario de Apoyo al Arrendatario, mediante votación de carácter económica, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 390 22/X/2020

Se aprueba el Plan Voluntario de Apoyo al Arrendatario, en los términos de los Lineamientos respectivos, que se anexan para formar parte integral del presente.

Notifiquese a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih., a octubre de 2020
"Construyendo Juntos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento

LINEAMIENTOS PARA EL PLAN VOLUNTARIO DE APOYO AL ARRENDATARIO

Primero. - El objetivo principal, es brindar incentivos fiscales a los arrendadores que de manera voluntaria, tomen acciones de cooperación por medio de la condonación parcial o total del pago de renta en predios con uso comercial y/o de servicio de micro, pequeñas y medianas empresas en el municipio de Hidalgo del Parral, para así coadyuvar al renacimiento económico y aligerar la carga económica de las familias parralenses.

Segundo. - El Plan Voluntario de Apoyo al Arrendatario va dirigido a personas físicas o morales que tengan en arrendamiento predios dentro de la actividad económica de comercio y/o servicio en Hidalgo del Parral y que el arrendatario sea una micro, pequeña o mediana empresa.

Tercero. - El arrendador que de manera voluntaria condone de forma parcial o total el pago de renta en predios de uso comercial y/o de servicio durante los meses de abril a diciembre del 2020, podrá solicitar la condonación parcial en el pago del impuesto predial en 2021.

Cuarto. - El descuento sobre el impuesto predial al que podrán acceder los arrendadores, se calculará tomando en cuenta el porcentaje de descuento otorgado sobre el pago de la renta aplicado al total del monto descontado de los meses en los que dicho descuento fue aplicado, y nunca deberá exceder al 50% del total del impuesto predial a pagar en el ejercicio fiscal 2021.¹

Sexto. - El descuento aplicado sobre el pago de la renta a los arrendatarios, deberá tener una temporalidad mínima de tres meses.

Séptimo. - La aplicación de la condonación parcial sobre el impuesto predial expuesta en este documento no podrá ser elegible para otro tipo de descuento disponible para la ciudadanía en general.

Octavo. - El formato de solicitud será proporcionado de manera impresa por la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo, ubicada en la Calle Estaño s/n Colonia Centro (Instalaciones de Mina La Prieta); o de manera digital para su descarga en la página web del ayuntamiento <http://www.hidalgodelparral.gob.mx/>

Noveno. - La solicitud deberá ser presentada en Tesorería Municipal, acompañada de los siguientes requisitos:

- Identificación oficial del arrendador y/o representante legal.
- Identificación oficial del arrendatario y/o representante legal.
- Cédula de Identificación Fiscal, donde se indica el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Nombre, Denominación o Razón Social, Domicilio, Actividad, Fecha de Inicio de Operaciones y Obligaciones Activas del arrendador y el arrendatario.

¹ Ejemplo: La renta mensual de \$8,000 se reduce al 50% durante 3 meses, como medida voluntaria en apoyo al arrendatario, por lo que el arrendador percibe \$4,000 de renta mensual durante 3 meses, lo cual resulta en un total de \$12,000. El descuento sobre el pago del impuesto predial, será calculado de la siguiente manera:

$\$4,000 \text{ (descuento mensual)} * 50\% \text{ (porcentaje de descuento)} * 3 \text{ (tiempo en el que se aplicó el descuento)} = \$6,000.00 \text{ de descuento sobre el pago del impuesto predial.}$

- Contrato de arrendamiento vigente.
- Recibo del pago del predial del año 2020 o constancia de no adeudo.
- Copia de la declaración anual del año 2019 del arrendatario.
- Carta en donde se establecen las condiciones para condonación parcial o total del pago de la renta a favor del arrendatario en los meses de abril a diciembre del 2020, donde se especifique lo siguiente:
 - Nombre y firma del arrendador y arrendatario.
 - Porcentaje en el que se condona el pago de la renta del establecimiento comercial o de servicios
 - Renta mensual, y cantidad total condonada por mes
 - Periodo de tiempo en el que se aplica el porcentaje de descuento en el pago de la renta
 - Domicilio
 - Clave catastral del inmueble
 - Datos de contacto del arrendador y arrendatario.

Hidalgo del Parral, Chihuahua a octubre del año 2020.

"RESURGIREMOS MÁS FUERTES"



Jorge Alfredo Lozoya Santillán

Presidente Municipal de Hidalgo del Parral



PRESIDENCIA

ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Dirección	
Departamento	SERVICIOS JURÍDICOS
No. de Oficio	
Expediente	

Chihuahua, Chih., 7 de noviembre del 2020.

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el cardinal 4 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2, 8 fracciones I, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En fecha catorce de mayo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Secretario de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; y posteriormente, el quince de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diverso por el que se modifica el citado Acuerdo.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo SS/SEM 012/2020, emitido por el Secretario de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de octubre del presente, se determinó la etapa de semaforización sanitaria en que se encuentran las dos regiones del Estado, señalando que se encontrarán en la etapa de color rojo, lo que implica que los servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas no esenciales deben operar sin actividades que impliquen contacto directo con el público, en aras de proteger a la población chihuahuense, evitar la concentración de personas y cumplir con las medidas sanitarias para coadyuvar en la prevención de la propagación de la multicitada enfermedad.

TERCERO.- Que por acuerdo de fecha veintiocho de octubre dos mil veinte y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el mismo día, el suscrito determiné suspender el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, como medida necesaria para evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todas las Gobernados, así como para dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental.

CUARTO.- Toda vez que esta Secretaría tiene el firme compromiso con la salud, seguridad e integridad de la Ciudadanía, y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la pandemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus) persiste hasta este momento y a efecto de evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todos los Gobernados y en aras de dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en ejercicio que esa normatividad le confiere, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se suspende por causa de fuerza mayor el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta en tanto los mismos no se reanuden mediante acuerdo expreso emitido por esta autoridad, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales

SEGUNDO.- Se recibirán demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a esta Secretaría, sus Direcciones y/o Departamentos únicamente de Juzgados, siempre que no admitan demora, lo cual se realizará de manera electrónica, a través de los correos electrónicos m.angel14@hotmail.com y juridicosedue@gmail.com, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar. Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se solicita dar aviso telefónico al 614-153-60-78, para su confirmación.

TRANSITORIOS:

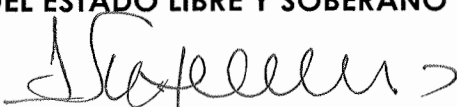
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**


DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/100/2020BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/100/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EN LOS MÓDULOS, COLECTURIAS Y RECAUDACIONES DE RENTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	PAPEL TÉRMICO EN ROLLO, PARA ALTO FLUJO DE IMPRESIÓN, GRAMAJE 58 G/M2, ANCHO 109MM, DIÁMETRO 96MM, DIÁMETRO DE MANDRIL (CANUTILLO) DE 12 MM TIPO PANAL, REACCIÓN NEGRA DE ALTA DURABILIDAD A LA INTERPERIE, IMPRESO A 1 TINTA EN HD DE COLOR NEGRA (ALTA DEFINICIÓN) AL REVERSO, MEDIDAS DE SEGURIDAD: LOGOLINE Y PRUEBA DE FLOUR.	14,000 UNIDADES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDA ÚNICA, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN AVENIDA INDEPENDENCIA, #5605, COLONIA SANTA ROSA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/115/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/115/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES PARA REUBICAR LAS OFICINAS DE TELÉGRAFOS DE MÉXICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	1	RETIRO DE LÁMPARAS EXISTENTES	LOTE	1.00
	2	RETIRO DE SALIDA ELÉCTRICA (CAJA Y PANDUIT SOBREPUESTOS) Y SALIDAS DE TELÉFONO EXISTENTES INCLUYE: HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00
	3	RETIRO DE PUERTA Y MARCO DE MADERA SIN RECUPERACIÓN INCLUYE: HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	4.00
	4	RETIRO DE VENTANA Y PUERTAS DE ALUMINIO EXISTENTES INCLUYE: HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.62
	5	RETIRO DE MURO DE LADRILLO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA RETIRO AL LUGAR INDICADO POR MUNICIPIO	LOTE	1.00

ASÍ COMO 20 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) VISITAS. – LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DICHA VISITA SERÁ EL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS EN LA CALLE AGUSTÍN MELGAR NO. 3703 EN LA ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE LA VISITA SE EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA, LA CUAL SERÁ INTEGRADA AL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, DIRIGIRSE CON EL LIC. HUMBERTO BARAJAS BARRIO, TELÉFONO 4-29-33-00 EXTENSIÓN 13504.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN LA CALLE AGUSTÍN MELGAR NO. 3703 EN LA ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIBANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/116/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/116/2020 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ZONIFICACIÓN DE RED DE ÁREA LOCAL EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE ZONA DIGITAL CON SERVICIOS PERMANENTES DE RED CAT 6A.		
	1.	GABINETES DE ZONA ACTIVA	22
	2.	GABINETES DE ZONA PASIVA	22
	3.	UNIDADES DE RESPALDO DE ENERGÍA DE ZONA ACTIVA (UPS)	22
	4.	UNIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU)	22
	5.	ACCESS POINT	45
	6.	SERVIDOR DE APLICACIONES BIS	1
	7.	ESTACIÓN DE TRABAJO DE ALTO DESEMPEÑO PARA SISTEMA BIS	2
	8.	UPS 2.2KVA PARA MONITOREO Y CCTV	2
	9.	PDU PARA MONITOREO Y CCTV	2
	10.	GRABADOR DE VIDEO DVR PARA CCTV	1
	11.	CÁMARA IP TIPO DOMO DE 5MP	30
	12.	CÁMARA IP TIPO BALA DE 5MP	20
	13.	CÁMARA IP TIPO DOMO PANORÁMICA DE 360° 12MP	2
	14.	CÁMARA IP TIPO BALA PERIMETRAL, 1080P	10
	15.	GABINETE DE PARED PARA EL ESTACIONAMIENTO	1
	16.	CÁMARA IP TIPO BALA PERIMETRAL, 1080P	6
	17.	SERVICIOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA RED DIGITAL Y LOS SISTEMAS ESPECIALES DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA.	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B DE LAS BASES RECTORAS

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002130087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANIAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PARTIDA ÚNICA, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y CONCLUIR LOS SERVICIOS LICITADOS, DENTRO DE LOS 8 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS UBICADO EN AVENIDA ALDAMA Y VENUSTIANO CARRANZA No.601, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO Y EXACTA APLICACIÓN. LOS SIGUIENTES PAGOS SE REALIZARÁN 30% A LA ENTREGA DE LOS BIENES, 30% A LA CONCLUSIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL 10% A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/117/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/117/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRABLE PARA 13,204 EMPLEADOS ACTIVOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON UNA SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO TABULAR, CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DE L 01 DE ENERO DE 2021 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRABLE PARA 13,204 EMPLEADOS ACTIVOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON UNA SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO TABULAR, CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DE L 01 DE ENERO DE 2021 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE SU PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, Y LA PÓLIZA DEFINITIVA LA DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/118/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/118/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONECTIVIDAD EN LA ÚLTIMA MILLA, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	4	FIREWALL PARA SEGURIDAD PERIMETRAL
	4	SWITCH DE 24 PUERTOS CAPA 3
	16	RUTEADOR
	20	TELÉFONO IP

Y LOS 24 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 8 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA SE LE ENTREGARÁN AL LICITANTE ADJUDICADO Y DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN SE PREVÉ OTORGAR UN 30% DE ANTICIPO, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE ADJUDICADO Y PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. SE REALIZARÁN DOS PAGOS, CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SE PAGARÁ EL 35 % DEL MONTO ADJUDICADO Y EL SEGUNDO PAGO DEL 35% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO UNA VEZ INSTALADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LICITADOS Y CONCLUIR LAS CAPACITACIONES. DICHS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/119/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/119/2020 RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA LA RED DE VOZ ESTATAL, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	AMPLIACIÓN DE DATACENTER EXISTENTE CON LICENCIAMIENTO VMWARE QUE ALOJA LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y MÁQUINAS VIRTUALES EXISTENTES, PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES CRÍTICAS QUE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL OFRECE A OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 0021800087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 10 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA SE LE ENTREGARÁN AL LICITANTE ADJUDICADO Y DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN SE PREVÉ OTORGAR UN 30% DE ANTIPO, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE ADJUDICADO Y PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. SE REALIZARÁN DOS PAGOS, CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SE PAGARÁ EL 35 % DEL MONTO ADJUDICADO Y EL SEGUNDO PAGO DEL 35% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO UNA VEZ INSTALADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LICITADOS Y CONCLUIR LAS CAPACITACIONES. DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/120/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/120/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 4,550 DESPENSAS REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	4,550	DESPENSAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA DESPENSA DEBIDAMENTE EMPACADA Y COMPLETA CON LOS PRODUCTOS A OFERTAR, EN ENVASE DE CARTÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ SOPORTAR EL PESO DE LOS PRODUCTOS. EL PLAZO DE ENTREGA ES DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA CARRANZA 803, COLONIA OBRERA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. CON ATENCIÓN A LA C.P. ALEJANDRA PORTILLO DURAN, DONDE SE ENTREGARÁ UN RECIBIDO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRAL DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANIAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS 4,550 DESPENSAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMAR DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN LA CALLE 31 #305, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHAS ENTREGAS POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/121/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/121/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PINTURA DESTINADO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	800	PINTURA VINILICA BLANCO OSTION, CUBETA 19 LTS.
DOS	140	PINTURA VINILICA VERDE, CUBETA 19 LTS.
TRES	370	PINTURA VINILICA BEIGE, CUBETA 19 LTS.
CUATRO	75	PINTURA ESMALTE BLANCO OSTION, CUBETA 19 LTS.

Y 3 PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

EL LICITANTE DEBE ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA PARTIDA EN QUE PARTICIPE (PARTIDAS UNO, DOS Y TRES EN ENVASE DE PLÁSTICO, PARTIDA CUATRO, CINCO Y SEIS EN ENVASE METÁLICO) EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEL LICITANTE, EN DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 23 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADA EN CALLE 34 Y CARLOS FUERO, COLONIA PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LAS MUESTRAS NO SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES PARTICIPANTES. LAS MUESTRAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SU CATÁLOGO Y EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANIAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADAS EN LA CALLE 34 Y CALLE CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/122/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/122/2020** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO
ÚNICA	1	62	ARCHIVERO MÓVIL TAMAÑO OFICIO
	2	12	CREDENZA DE 1.80* 50*.70MTS

Y LOS 20 REGLONES ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 08:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO, UBICADAS EN BOULEVARD ZARAGOZA, NÚMERO 672, COLONIA SALVÁCAR EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE PREVÉ EL OTORGAR EL 50% DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE ADJUDICADO, EL CUAL SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES LICITADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/123/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/123/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECAUDO ELECTRÓNICO Y CONTROL DE ACCESO PARA 61 ACCESOS DE LAS ESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA RUTA TRONCAL 1 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECAUDO ELECTRÓNICO Y CONTROL DE ACCESO PARA 61 ACCESOS DE LAS ESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA RUTA TRONCAL 1 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE SU PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS BIENES, ASÍ COMO OTORGAR LAS CAPACITACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O ENTREGA DEL ANTICIPO SEGÚN CORRESPONDA. EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y SE PONDRÁ EN MARCHA, ASÍ COMO LAS CAPACITACIONES SE REALIZARÁN EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO UNO B DE LAS BASES, UBICADOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL LICITANTE GANADOR Y PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO Y EXACTA APLICACIÓN, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, Y PREVIA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y
CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN
EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2020**

Institución	No. Expediente	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de emisión	Descripción Tipo de formulario
Coordinación de Política Digital	CPD-001- 2020	Reglamento Interior de la Coordinación de Política Digital	6/10/2020	Exención
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-007- 2020	Reglas de Operación para el Programa Presupuestario de Rehabilitación Integral Física y Apoyos Funcionales	04/09/2020	Moderado Impacto

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-008-2020	Las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Familiar para El Ejercicio Fiscal 2020	03/09/2020	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-009-2020	Reglas de Operación de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Estatal	04/09/2020	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-010-2020	Lineamientos para la atención de niñas, niños y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad que padecen algún tipo cáncer.	8/10/2020	Emergencia
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	ICHEA-001-2020	Acuerdo por el cual se otorga el reconocimiento como centro de formación educativa básica para adultos.	21/10/2020	Exención

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-017-2020	Acuerdo por el cual se suspende el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental.	13/10/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-018-2020	Acuerdo por el cual se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental.	27/10/2020	Exención
Secretaría de Hacienda	SH-017-2020	Acuerdo para la publicación de los lineamientos para la Enajenación Onerosa y/o Destrucción de Bienes Muebles Propiedad de la Administración Pública Centralizada del Ejecutivo del Estado de Chihuahua	19/10/2020	Exención

Secretaría de Hacienda	SH-018-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del Lic. Julio César Rodríguez Borunda, servidor público adscrito a la Recaudación de Rentas, en el Municipio de Delicias, Chihuahua, de la Secretaría de hacienda, del Poder Ejecutivo, del Estado de Chihuahua.	23/10/2020	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP-012-2020	Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19	27/10/2020	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP-013-2020	Lineamientos del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado de Chihuahua	29/10/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-012-2020	Acuerdo N° SS/SEM/010/2020	11/10/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-013-2020	Acuerdo N° SS/SEM/011/2020	16/10/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-014-2020	Acuerdo N° SS/SEM/012/2020	22/10/2020	Exención

Secretaría de Salud	SS-015-2020	Acuerdo N° SS/SEM/012/2020	22/10/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-016-2020	Acuerdo Delegatorio-002.2020	15/10/2020	Exención
Secretaría de Seguridad Pública	SSP-009-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del Lic. Jesús Roberto Portillo Vargas, Coordinador de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad	15/10/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-032-2020	Acuerdo 117/2020 mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	02/10/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-033-2020	Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado	09/10/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-034-2020	Acuerdo mediante el cual se establece el horario y días de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.	22/10/2020	Emergencia

Secretaría General de Gobierno	SGG-035-2020	Acuerdo de operación de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y de las Notarías Públicas en el estado, con motivo de la reforma al artículo décimo y el anexo 1 del acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial.	23/10/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-036-2020	Acuerdo del C. Secretario General de Gobierno por medio del cual se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno.	23/10/2020	Exención

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/010/2020**

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/010/2020** relativa a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
ÚNICA	Adquisición de Mobiliario para diversos centros de costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, mismo que deberá cumplir con las especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General del COBACH, ubicadas en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la Coordinación Zona Norte ubicada en la Calle Pedro Meneses Hoyos No. 6765, Colonia Infonavit El Jarudo, Ciudad Juárez, Chihuahua, conforme al Anexo I de las Bases rectoras de la presente licitación; a más tardar 30 días naturales posteriores a la suscripción del contrato correspondiente.

El contrato que deberá formalizarse como resultado de la presente licitación será suscrito dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente, y éste tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020. En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará una vez entregados y recibidos los bienes a entera satisfacción, por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por el Departamento de Evaluación del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 12 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 20 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 25 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx , en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN. 13.- LOS DEMÁS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 07 de noviembre de 2020

2

LIC. ELEAZAR VALLES VILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR DE INSTALACION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/12/2020	SUMINISTRO E INSTALACION RELATIVO AL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCESO DEL PLANTEL CHIHUAHUA I	1	SUMINISTRO E INTALACION DE SISTEMA DE CCTV	PLANTEL CHIHUAHUA I	DIAS HABILES DESDE EL 07 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020
		2	SUMINISTRO E INTALACION DE CONTROL DE ACCESO		

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14, 26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

I.-Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Relativa al suministro e instalación de sistema CCTV y control de acceso del plantel Chihuahua I, adscrito al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar , fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, en el edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, mismas que estar disposición días hábiles para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 17 de noviembre del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 503 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>;

El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Unos mil quinientos pesos 00/100 MN).

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 12 de noviembre del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 18 de noviembre del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) Se otorgará 50% anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán realizados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 18 de diciembre del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih. A 07 de noviembre del 2020
C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACIÓN DE PLANTEL PARA INSTALACION O ENTREGA DE EQUIPO	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/13/2020	Relativa al suministro e instalación de sistema de red WIFI, adquisición de tablets y proyectores para planteles	1	Suministro e Instalacion de AP, Routers, Switch, Fibra Optica y todo lo necesario para una red WIFI.	CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II	DIAS HABILES DESDE EL 07 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020
		2		CUAUHTEMOC	
		3		PARRAL	
		4		DELICIAS	
		5		JUAREZ I, JUAREZ II Y JUAREZ III	
		6	tablets	CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II, CUAUHTEMOC, PARRAL DELICIAS, JUAREZ I, JUAREZ II Y JUAREZ III	
		7	Proyectores	Parral	

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14, 26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

I.-Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Relativa al suministro e instalación de sistema de red WIFI, adquisición de tablets y proyectores para planteles, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar , fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, en el edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, mismas que estar disposición días hábiles para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 24 de noviembre del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 503 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>;

El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Unos mil quinientos pesos 00/100 MN).

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 20 de noviembre del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 25 de noviembre del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) Se otorgará 50% anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán realizados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 28 de diciembre del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih. A 07 de noviembre del 2020

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la IX Sesión Ordinaria de 2020, que tuvo verificativo el 29 de octubre de presente año, en desahogo al tercer punto del Orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

*Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **ACUERDO ESPECIAL, relativo a la política de cobro de tarifas, recargos, bonificaciones y descuentos sociales, a cargo de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para los meses de noviembre y diciembre de 2020.***

Para la exposición de este punto, estará a cargo de la Dirección Jurídica de esta Junta Central por conducto de su servidor e inicio comentándoles que, en antecedente de la propuesta que hoy les pongo a su consideración, es un lineamiento de bonificaciones y descuentos que había aprobado este consejo en el mes de abril, recordaran ustedes que gracias a este lineamiento se obtuvieron todos estos meses anteriores una tarifa especial para todos los usos, básicamente doméstico, comercial e industrial y esa tarifa especial estaba vinculada al consumo que habían tenido los usuarios en el mes de marzo, siempre y cuando estuvieran limitado a un cierto volumen a un consumo moderado, esa tarifa especial esta vigente hasta el día ultimo de este mes lo mismo que el tratamiento de recargos y actualizaciones que se reflejan en el 100% de descuentos de los accesorias a las tarifas, todo esto para apoyar a la economía de los diferentes sectores del estado, la aplicación de este nuevo acuerdo sería igualmente para todas las Juntas Operadoras y la vigencia sería para los meses de noviembre y diciembre, la diferencia con el lineamiento anterior es que lo propuesto el día de hoy a su consideración es únicamente para el usuario doméstico, ya no para el usuario comercial e industrial.

En resumen y tal como tuvieron ustedes en su documentación el proyecto completo del Acuerdo Especial y que es muy breve, aquí les muestro los puntos más relevantes y a continuación se observa en sus pantallas.

Acuerdo especial de bonificaciones o descuentos

Artículo 3. El organismo operador realizará las siguientes bonificaciones o descuentos en la facturación respecto del consumo de agua, de aquellos usuarios de los servicios de uso doméstico que se generen en los meses de noviembre y diciembre de 2020:

- a) 100% de descuento en los recargos generados por atraso en el pago;
- b) 100% de descuento en cargos por corte y reconexión;
- c) Podrán aceptar el pago del consumo facturado en los meses del presente ejercicio fiscal, a pesar de que existan adeudos anteriores;

Los descuentos referidos en los incisos a) y b) anteriores serán aplicables con independencia de la época de facturación y pago de los servicios.

Esto es lo que se plantea el día de hoy, acto seguido toma el uso de la palabra el Director Ejecutivo de la Junta Central del Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua, el Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, quien comenta que, en realidad estamos solo refiriéndonos únicamente al aspecto residencial o doméstico, porque es el que requiere el apoyo, las modificaciones que hicimos para comercial e industrial, esos rubros se mantiene con respecto a los mínimos, por lo que se mantiene el apoyo que teníamos, lo único que se modifica es la circunstancia del pago de los cortes, en el caso de industrial y comercial en caso de no contar con pago, todo lo demás prácticamente se reitera y ya para fin de año podríamos hacer el cambio ya con la consideración de la tarifa normal.

Acto seguido, se cede la palabra el suscrito, Lic. Rogelio Aldaz Romero, secretario de este Consejo de Administración, para exponer a los Consejeros la literalidad del texto de este nuevo Acuerdo, procediendo a la lectura de cada uno de sus artículos.

Al término de la revisión del texto propuesto, se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su correspondiente aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 52/Ordinario/2020; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 inciso B) Fracción VI, 13 BIS fracción VI, 15 BIS Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se aprueba por Unanimidad de votos, el ACUERDO ESPECIAL, relativo a la política de cobro de tarifas, recargos, bonificaciones y descuentos sociales, a cargo de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para los meses de noviembre y diciembre de 2020, el cual forma parte de la presente Acta y ha sido expresado en el documento que se agrega a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíe este Acuerdo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 29 de octubre del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

ACUERDO ESPECIAL, relativo a la política de cobro de tarifas, recargos, bonificaciones y descuentos sociales, a cargo de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para los meses de noviembre y diciembre de 2020

Que expide el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado.

Acuerdo Especial, relativo a la política de cobro de tarifas, recargos, bonificaciones y descuentos sociales, a cargo de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Presidente del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, somete para aprobación del Consejo de Administración el presente Acuerdo Especial, y

CONSIDERANDO

Primero. Que la situación económica que prevalece actualmente en el país, como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, exige continuar con la aplicación de las directrices especiales implementadas por virtud del *Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado de Chihuahua, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 28 de marzo de 2020.

Segundo. Que derivado del acuerdo aludido en el numeral anterior, el Consejo de Administración de la JCAS expidió los *Lineamientos Especiales de Bonificaciones y Descuentos en las Cuotas y Tarifas por el Servicio Público que prestan las JMAS y JRAS en el Estado de Chihuahua, mismos que tienen por objeto establecer las disposiciones relativas a las bonificaciones y descuentos sociales, referentes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos que se encuentran contenidos en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua*, el cual fue modificado mediante sendas publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de 2 de mayo y 5 de septiembre, ambas de 2020. El periodo de aplicación de las medidas establecidas en dicho Lineamiento feneció el 31 de octubre de 2020.

Tercero. Que el 10 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 102/2020, que estableció la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en nuestra entidad, ante la evolución de la pandemia de COVID- 19. En dicho Acuerdo, se determinó el sistema de control de actividades mediante un semáforo, el cual identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria, las que serán acatadas por los sectores público, social y privado de la entidad.

En el contexto de dichas medidas sanitarias, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de 22 de octubre de 2020, el Gobierno del Estado hizo del conocimiento las nuevas medidas del semáforo epidemiológico que ayudarán a contener la propagación del virus Sars-Cov-2, causante de la enfermedad y pandemia de COVID-19.

En esa misma fecha, la Secretaría General de Gobierno informó que, ante el regreso al Semáforo Rojo, derivado del acuerdo tomado en el Consejo Estatal de Salud el jueves 22 de octubre, se acordaron nuevas disposiciones, por lo que se reformaron artículos del anterior Acuerdo 102/2020.

Cuarto. Que la situación económica que prevalece actualmente en el país, como consecuencia de la contingencia sanitaria ya relatada, exige el establecimiento de medidas especiales que garanticen la prestación de los servicios durante la emergencia, considerando facilidades para que los usuarios que pongan al corriente de sus obligaciones ante los organismos operadores, considerando que éstos últimos deben garantizar la adecuada prestación de los servicios.

En uso de las facultades que le confiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ESPECIAL

Artículo 1. El presente Acuerdo Especial es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a la política de cobro de tarifas, recargos, bonificaciones y descuentos sociales, referentes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos que se encuentran contenidos en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que se implementarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

El presente Acuerdo Especial tiene como fundamento las atribuciones del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, establecidas en el artículo 13 Bis, fracción X, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. El presente Acuerdo Especial no exenta el pago por la prestación de los servicios que prestan las Juntas Operadoras en el Estado, por lo que deberán continuar realizando las actividades tendientes a la facturación y recaudación por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos.

Artículo 3. El organismo operador realizará las siguientes bonificaciones o descuentos en la facturación respecto del consumo de agua, de aquellos usuarios de los servicios de uso doméstico que se generen en los meses de noviembre y diciembre de 2020:

- a) 100% de descuento en los recargos generados por atraso en el pago;
- b) 100% de descuento en cargos por corte y reconexión;
- c) Podrán aceptar el pago del consumo facturado en los meses del presente ejercicio fiscal, a pesar de que existan adeudos anteriores;

Los descuentos referidos en los incisos a) y b) anteriores serán aplicables con independencia de la época de facturación y pago de los servicios.

Artículo 4. Las presentes bonificaciones o descuentos se aplicarán automáticamente en la facturación de agua potable de los usuarios de uso doméstico, sin necesidad de autorización previa.

Artículo 5. Para la aplicación de los descuentos sociales, señalados en las Tarifas para el cobro del servicio público para el 2020, publicadas el 28 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como sus modificaciones, no será necesario que el usuario se encuentre al corriente en sus pagos; en ese orden, podrán continuarse aplicando los referidos descuentos, siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos señalados.

Artículo 6. Se faculta a la Dirección Jurídica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado para la interpretación, en el ámbito administrativo, del presente Acuerdo Especial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Acuerdo número 52/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, aprobado por unanimidad en sesión de 29 de octubre de 2020.

Se autoriza y firma la presente constancia, de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar. Procédase a solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Rogelio Aldaz Romero. Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Rúbrica.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-17/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION TUBERIAS PARA POZOS REQUERIDAS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>MONTO MIN</i>	<i>MONTO MAX</i>
1	TUBERIA DE 8" FIERRO DE 3.00 METROS, ROSCADO LUBRICACION EN AGUA	21,600.00	\$ 27,000.00
2	TUBERIA DE 8" FIERRO DE 1.70 METROS, ROSCADO LUBRICACION EN AGUA	39,600.00	\$ 49,500.00
3	TUBERIA DE 8" FIERRO DE 1.50 METROS, ROSCADO LUBRICACION EN AGUA	4,320.00	\$ 5,400.00
4	FLECHA DE ACERO INOXIDABLE 1 -1/2" DE 3.00 METROS	18,720.00	\$ 23,400.00
5	FLECHA DE ACERO INOXIDABLE 1 -1/2" DE 1.70 METROS	12,960.00	\$ 16,200.00
6	FLECHA DE ACERO INOXIDABLE 1 -1/2" DE 1.5 METROS	40,000.00	\$ 50,000.00
7	PORTA CHUMACERAS DE BRONCE DE 1-1/2"	32,000.00	\$ 40,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 11 de Noviembre del 2020 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 23 de noviembre del 2020, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 7 de noviembre de 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

21. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
22. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
23. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (Doscientos cientos mil de pesos 00/100 M. N.)
24. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
25. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**



**C.P. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-002-2021**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO MÉDICO QUE PROPORCIONARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Nº Partida	Clave PCE	Descripción	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima
360	X891	CEPILLO DENTAL ADULTO, CON BOLSA INDIV. DE CELOFAN	Pieza	12,000	30,000
95	AXC73	RESPIRADOR AJUSTABLE DESECHABLE DE FILTRO N95	Pieza	10,800	27,000
384	X950	EQUIPO PARA VENOCISIS CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA	Pieza	10,000	25,000
452	XB70	BATAS DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO ESTERIL	Pieza	10,000	25,000
477	XC72	CUBREBOCAS DE TRES CAPAS	Caja con 50 piezas	10,000	25,000

Y 566 partidas más que se especifican en el Anexo A de las Bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 7 al 26 de noviembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 12 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado.	El día 27 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 26 de noviembre de 2020 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2020.

* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.

* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos y materiales de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-003-2021**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INYECTOR DE RAYOS X (MEDIOS DE CONTRASTE) CON EQUIPO EN COMODATO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO MÉDICO QUE PROPORCIONARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Renglón	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
ÚNICA	1	1481	IOPROMIDA AL 62.3% DE 500 ml	300	400
	2	1491	GADOBUTROL 1.0 mmol/ml de 30 ml	100	120
	3	1486	KIT DE JERINGAS PARA INYECTORES DE MEDIOS DE CONTRASTE	140	350
	4	1478	CONECTORES PARA PACIENTE	1200	3000
	5	1487	CONJUNTO DE TRANSFERENCIA PARA MEDIO DE CONTRASTE	320	800

Partidas que se especifican en el Anexo A de las Bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 7 al 27 de noviembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 13 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado.	El día 30 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 27 de noviembre de 2020 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2020.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
 - * Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos y materiales de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2020

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-004-2021**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TERAPIA DE HEMODIÁLISIS CON EQUIPO EN COMODATO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO MÉDICO QUE PROPORCIONARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Núm. Part.	Renglón	Cve. PCE	Descripción	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
ÚNICA	1	J122, J124	ACIDO CONCENTRADO DE POTASIO DE 0K+ Y/O 2K+	7200	18000
	2	J123	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO	7200	18000
	3	Y223, Y055, Y224, Y225	FILTRO DIALIZADOR DE POLISULFONA DE SUPERFICIES 1.7M2, 1.8M2, 1.9M2 Y/O 2.2M2	7200	18000
	4	Y212	CIRCUITO ARTERIAL-VENOSO CON BOMBA Y TRNASDUCTORES	7200	18000
	5	X216, X217	AGUJA PARA PUNCIÓN FISTULA ARTERIAL Y/O VENOSA DE 16*25M	7200	18000
	6	W081	ÁCIDO PARACÉTICO AL 3.5%	60	150
	7	W082	SAL COMUN INDUSTRIAL SACO	144	360

Partidas que se especifican en el Anexo A de las Bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 7 noviembre al 2 de diciembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 19 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas, en la Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado.	El día 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Planta Baja del Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 2 de diciembre del año 2020, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta ciabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2020.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
 - * Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos y materiales de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2020

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-014/2020**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-014/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, SOLICITADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-014/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	4 VEHICULOS SEDAN CON DIRECCIÓN HIDRAULICA, TRANSMISION AUTOMATICA, 4 PUERTAS, 4CILINDROS, AIREA ACONDICIONADO, RADIO, MOTOR A GASOLINA.

La descripción y las especificaciones se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **07 de noviembre de 2020 y 18 de noviembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 18 de noviembre 2020**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que resultará solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-015/2020

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-015/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-015/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.	\$1,600.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PROCESAMIENTO DE 4,000 PRUEBAS DE TÁMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA LA DETECCIÓN DE 6 ENFERMEDADES METABÓLICAS: HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO, HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA, FENILCETONURIA, GALACTOSEMIA CLÁSICA, FIBROSIS QUÍSTICA, GLUCOSA 6-FOSTAFO DESHIDROGENASA.

La descripción y las especificaciones se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **07 de noviembre de 2020 y 19 de noviembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 19 de noviembre 2020**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que resultará solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

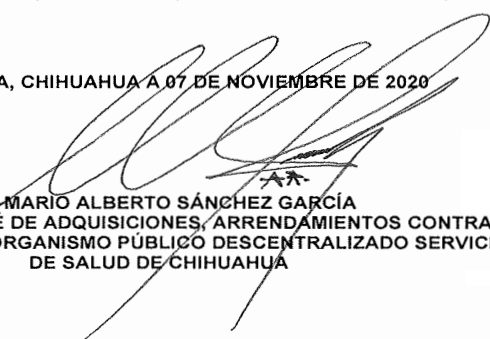
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-001-2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-001-2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO	VARIOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA, SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 40% Y EL RESTO DEL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO A LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

C) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020



LIC. JUAN DANIEL MENDOZA LUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-002-2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-002-2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS	VARIOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; ; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 40% Y EL RESTO DEL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO A LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

C) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020


 LIC. JUAN DANIEL MENDOZA LUNA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-003-2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-003-2020, RELATIVA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CÁMARAS DE SEGURIDAD E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CÁMARAS DE SEGURIDAD E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	VARIOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 17:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 17:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 40% Y EL RESTO DEL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO A LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

C) GENERALIDADES

SE REALIZARÁ UNA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020


 LIT. JUAN DANIEL MENDOZA LUNA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, COMO MEDIDA PREVENTIVA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

MTRA. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO, Primera Visitadora de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en atención a lo dispuesto en el numeral 21 del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal, el cual establece que: *“Durante las ausencias temporales de quien presida la Comisión, o en el caso de su destitución o renuncia, sus funciones y representación legal, serán cubiertas por la Primera Visitaduría”*, ante la ausencia por incapacidad médica del Presidente de este organismo derecho humanista y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracciones II y III, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, atendiendo al avance de la pandemia en el estado y a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor decretada por el Consejo de Salubridad General del Poder Ejecutivo Federal, con motivo de la epidemia por enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de la cual se desprenden diferentes medidas de seguridad, entre las que se incluye la suspensión de diversas actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, y atendiendo a que con motivo del ejercicio de nuestras atribuciones, interactuamos con diversos entes públicos, he determinado la suspensión de los términos y plazos legales establecidos en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, para lo cual expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con la finalidad de contribuir a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en congruencia con las medidas establecidas en el referido Decreto de Emergencia Sanitaria, se suspenden los términos y plazos legales establecidos en los artículos 26, 36, 44 y demás contemplados en la Ley de la Comisión

Estatutal de los Derechos Humanos y su reglamento interno, en tal virtud, no correrán términos o plazos a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado hasta el día 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. En el caso de que por la gravedad de los hechos, esta Comisión considere impostergable la tramitación de la queja, o la solicitud de medidas cautelares, mediante acuerdo razonado, no se aplicará la suspensión de plazos establecida en el párrafo anterior.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para su difusión y cumplimiento.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de noviembre de 2020


MTRA. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO

PRIMERA VISITADORA

EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE

COMISION
ESTATAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**IEE/CE81/2020****ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL CUAL SE DOTA DE FE PÚBLICA A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE DICHO ENTE PÚBLICO****ANTECEDENTES**

I. Reforma constitucional electoral federal. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, y fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

II. Expedición de la legislación secundaria. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales, nacional y locales.

III. Reforma a la Constitución local. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

IV. Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua. El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto **No. 936/2015-VIII P.E.**, por el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

V. Acuerdo de habilitación de fe pública de clave IEE/CE23/2017. El diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, este Consejo Estatal habilitó con fe pública a diverso personal de este Instituto, en exclusiva para realizar notificaciones o cualquier diligencia procesal que implique la utilización de fe pública en todo el territorio del Estado.

VI. Emisión del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral. El cinco de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal de este Instituto, mediante acuerdo de clave **IEE/CE64/2017**, aprobó y emitió el Reglamento de Oficialía de dicho ente público.

VII. Acuerdo de habilitación de fe pública de clave IEE/CE61/2018. El treinta de enero de dos mil dieciocho, este Consejo Estatal habilitó con fe pública a diversas funcionarias y funcionarios de este Instituto, en exclusiva para realizar notificaciones o cualquier diligencia procesal que implique la utilización de fe pública en todo el territorio del Estado.

VIII. Reforma y adición de diversas disposiciones del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral. El treinta de marzo de dos mil dieciocho, mediante acuerdo del Consejo Estatal de este Instituto de clave **IEE/CE125/2018**, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Oficialía Electoral de dicho ente público.

IX. Acuerdo de habilitación de fe pública de clave IEE/CE127/2018. El doce de abril de dos mil dieciocho, este Consejo Estatal habilitó con fe pública, entre otros, a diversas funcionarias y funcionarios del Instituto Estatal Electoral, en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en exclusiva para realizar notificaciones o cualquier diligencia procesal que implique la utilización de fe pública en todo el territorio del Estado.

X. Acuerdo de habilitación de fe pública de clave IEE/CE227/2018. El quince de junio de dos mil dieciocho, este Consejo Estatal habilitó con fe pública, entre otros, a diversas funcionarias y funcionarios del Instituto Estatal Electoral, en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en exclusiva para realizar notificaciones o cualquier diligencia procesal que implique la utilización de fe pública en todo el territorio del Estado.

XI. Acuerdo de habilitación de fe pública de clave IEE/CE62/2019. El diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, este Consejo Estatal habilitó con fe pública, a diversas funcionarias y funcionarios del Instituto Estatal Electoral, para los procesos de implementación de los Instrumentos de Participación Política competencia de dicho ente público.

XII. Brote de COVID-19. En diciembre de dos mil diecinueve en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México.

XIII. Declaración de Pandemia. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Asimismo, refirió que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

XIV. Suspensión de plazos y términos por contingencia del COVID-19. El diecinueve de marzo ulterior, con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19, a través de la determinación de clave **IEE/CE17/2020**, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó, entre otros, la suspensión de plazos y términos relativas a las actuaciones y actividades de dicho ente público, así como la tramitación de solicitudes de instrumentos de participación política, procedimientos administrativos sancionadores y demás procedimientos en curso, en el periodo comprendido del veintiuno de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte.

Dicha suspensión se prorrogó hasta el quince de junio del año en curso, mediante las diversas determinaciones del enunciado órgano superior de dirección identificadas con las claves **IEE/CE18/2020**, **IEE/CE20/2020** e **IEE/CE23/2020**.

XV. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19. El veintitrés de marzo del presente año, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

XVI. Declaratoria de emergencia sanitaria. El treinta de marzo de la presente anualidad, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación se publicó el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud Federal determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

XVII. Reanudación parcial de plazos y términos y aprobación de la Estrategia para el retorno a las actividades presenciales del Instituto Estatal Electoral. El doce de junio siguiente, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo de clave **IEE/CE26/2020**, en virtud del cual determinó la reanudación parcial de plazos y términos y la aprobación de la Estrategia para el retorno a las actividades presenciales de dicho ente público.

XVIII. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El uno de julio ulterior, se publicó en el Periódico Oficial de esta entidad federativa los decretos de clave **LXVI/RFLEY/0732/2020 VIII P.E.**, **LXVI/RFLEY/0734/2020 VIII P.E.** y **LXVI/RFLEY/0739/2020 VIII P.E.**, mediante los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

XIX. Aprobación del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021. El veintidós de septiembre, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave **IEE/CE54/2020**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021.

XX. Modificación de la Estrategia de retorno a las actividades presenciales del Instituto Estatal Electoral. El veintiocho de agosto del año en curso, el Consejo Estatal de esta autoridad comicial local aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE47/2020**, mediante el que se modificó la Estrategia de retorno a las actividades presenciales de dicho ente público, en la que, con motivo del inicio del Proceso Electoral Local, clasificó como esenciales la totalidad de sus actuaciones y ordenó el retorno escalonado y ordenado de su personal.

XXI. Proceso Electoral Local 2020-2021. El artículo 93 de la ley comicial local, establece que el proceso electoral local 2020-2021, habrán de renovarse la titularidad del Poder Ejecutivo Local, la totalidad de los integrantes del Congreso del Estado y los sesenta y siete ayuntamientos que incluyen las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de esas demarcaciones, iniciará el uno de octubre de dos mil veinte, y la Jornada Electoral del mismo, se celebrará el seis de junio de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 65, numeral 1, inciso mm), de la Ley Electoral del Estado, señala como atribución del Consejo Estatal, el dotar de fe pública en las funciones electorales a aquellas personas funcionarias del Instituto que estime necesarias, cuando las labores de dicho organismo así lo permitan, mediante acuerdo que deberá estar fundado y motivado respecto de la necesidad que la provoca.

Por tanto, este órgano colegiado tiene aptitud legal para emitir la presente determinación en la que se dotará de aquella a diversas servidoras y servidores públicos que laboran en esta institución.

SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral del Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Asimismo, el artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado, prescribe que el ejercicio de la función electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral. El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos y electorales y vigilar el

cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los Ayuntamientos y Sindicaturas, conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; preparar, organizar, desarrollar y calificar las elecciones de las Juntas Municipales correspondientes a las secciones establecidas en el artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y garantizar la paridad de género, y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Necesidad de habilitar con fe pública a funcionarios del Instituto Estatal Electoral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la ley electoral local, el Instituto Estatal Electoral tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal a través de órganos centrales, de carácter permanente, y órganos desconcentrados, de carácter transitorio.

Ahora bien, los aludidos órganos desconcentrados se integran en la forma que sigue:

- I. Asambleas Distritales: cuyas funciones las desempeñará la asamblea municipal cabecera de distrito¹; y
- II. Asambleas Municipales, una en cada cabecera municipal, que funcionarán durante el proceso electoral.

Como se precisó, dichos órganos regionales de apoyo a la función electoral solamente funcionan durante los procesos comiciales estatales y, en contraste, las labores del Instituto electoral local son permanentes, de suerte que durante el tiempo que transcurre entre dos procesos electivos y previo a la instalación de los mismos, es solamente el órgano central el que desarrolla las actividades de este organismo público local electoral en todo el

¹ En Chihuahua y Juárez podrán instalarse, además, asambleas distritales para coadyuvar en las labores del cómputo de las elecciones.

territorio del Estado, lo que hace necesario que exista, además de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de este ente público una mayor cantidad de personal habilitado con fe pública que colabore con la realización de las notificaciones y diligencias procesales, máxime que es un hecho notorio que actualmente no se encuentra instalado ninguno de los organismos delegacionales de esta autoridad comicial local.

Por su parte, el artículo 4, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto dispone que la función de oficialía electoral tiene por objeto, dar fe pública para, entre otros, certificar actos, hechos o documentos relacionados con los archivos del Instituto y las atribuciones propias de este organismo público electoral local.

Asimismo, el artículo 27 del Reglamento referido señala que este Consejo Estatal, podrá autorizar el ejercicio de la función de oficialía electoral, en situaciones excepcionales en las que sea necesario garantizar la legalidad de los procesos electorales, cuya organización corresponde a este Instituto.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que si bien el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto dispone que la administración de la justicia debe ser completa, expedita e imparcial, está destinado a los organismos judiciales de este país, también es verdad que por extensión dichos principios son aplicables a autoridades administrativas como los institutos electorales, en cuyas funciones existan actividades materialmente jurisdiccionales como resolver y sustanciar procedimientos o resolver situaciones jurídicas concretas.

Por ello, a fin de optimizar la función administrativa electoral y hacer más rápida la comunicación entre este organismo público estatal y los destinatarios de sus determinaciones, el habilitar funcionarios con fe pública traerá como resultado una interacción más fluida entre los sujetos electorales y la autoridad, así como lograr la eficiente realización de las diligencias que fueren necesarias y dar cumplimiento a los términos legales, contribuyendo así con el desarrollo de las actividades propias de este organismo público electoral.

En consonancia con lo anterior, es pertinente indicar que la fe pública que se confiere mediante este acuerdo a las funcionarias y funcionarios que se enlistarán en los resolutivos de este acuerdo, será exclusiva para que actúen en diligencias de notificación, así como las derivadas de las funciones de oficialía electoral.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo Estatal, emite el siguiente:

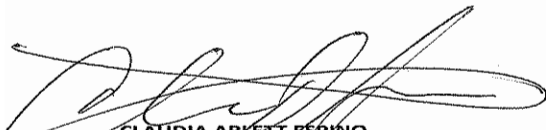
ACUERDO

PRIMERO. Se dota de fe pública a las funcionarias y funcionarios electorales **Alba Alejandra Ávila Domínguez, Alejandra Acosta Porras, Daniela Alejandra Zapata Pacheco, Héctor Carlos Estrada Murillo, Lizbeth Chaparro Barraza, Mariana Elizabeth Heiras García y Francisco Javier Lechuga Ortiz** en exclusiva para realizar notificaciones o cualquier diligencia procesal que implique la utilización de fe pública en todo el territorio del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

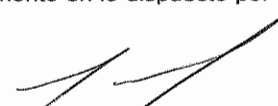
TERCERO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Claudia Arlett Espino; Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; y, Gerardo Macías Rodríguez, en la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** de treinta y uno de octubre, firmando para constancia, la Consejera Electoral en funciones de Presidenta Provisional: Claudia Arlett Espino, y, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**

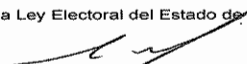

CLAUDIA ARLETT ESPINO
CONSEJERA ELECTORAL
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA PROVISIONAL


IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a treinta y uno de octubre de dos mil veinte, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria**, de treinta y uno de octubre de dos mil veinte. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.


IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA. - Publicado el día treinta y uno de octubre de dos mil veinte, a las 21:30 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**


IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CIRCULAR NÚMERO CJE 7/20**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 del Reglamento para Regular las Sesiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y 140, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por este conducto, les comunico que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria pública celebrada el seis de noviembre de dos mil veinte, **prorrogó, hasta el dieciséis de noviembre de dos mil veinte, la vigencia del acuerdo general del Pleno del Consejo, emitido en sesión extraordinaria pública del veintisiete de octubre del año en curso.** Sobre este particular, para mayor claridad, se hace notar que el acuerdo general cuya vigencia se ha prorrogado es, en lo que interesa, del tenor literal siguiente: -----

----- **A C U E R D O S** -----

PRIMERO. En los órganos jurisdiccionales de primera instancia, el servicio de atención al público, a través de citas, deberá ser prestado de las ocho a las diecisiete horas, en dos turnos de cuatro horas y media, permitiéndose al mismo tiempo hasta el cincuenta por ciento del personal; su ingreso y salida deberá realizarse organizada y escalonadamente. Cada titular deberá fijar el horario laboral del mismo. -----

En los tribunales del sistema penal acusatorio y de justicia para adolescentes, la Dirección de Gestión Judicial se coordinará con las y los jueces para la fijación de los horarios de labores. -----

SEGUNDO. En todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, se suspenden las audiencias presenciales no urgentes¹. Sin embargo, se podrán realizar, a criterio del juzgador, aquellas audiencias a que

¹ Sobre este particular, se precisa lo establecido por los Acuerdos Generales emitidos el diecisiete de abril, el ocho y quince de mayo de la presente anualidad, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

hace referencia el numeral 225 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior, en el entendido de que, en la medida que sea posible se podrán programar como audiencias telemáticas. -----

TERCERO. Se suspenden todas las notificaciones presenciales no urgentes que se lleven a cabo por medio de la Unidad de Notificación y Ejecución del Poder Judicial del Estado, en los términos del acuerdo anterior.---

En el entendido de que, el horario de la mencionada Unidad no podrá ser inferior al establecido para los órganos jurisdiccionales, ello sin perjuicio de las diligencias de carácter urgente que ameriten su desahogo fuera del horario señalado en el acuerdo primero. -----

CUARTO. Se instruye a los titulares de los órganos administrativos y desconcentrados, a efecto de que se disminuya, al máximo, el trabajo presencial, en función de los lineamientos de operatividad para el personal del Poder Judicial del Estado, durante el periodo de contingencia sanitaria al que se refiere este acuerdo. Lo anterior, en la inteligencia de que, el horario para los mencionados órganos será, en principio, de las ocho a las diecisiete horas, sin perjuicio de que el mismo pueda ampliarse cuando las necesidades del servicio así lo ameriten. -----

QUINTO. Se suspende la totalidad de las disposiciones contenidas en el acuerdo pronunciado por la Presidencia del Consejo el trece de octubre de dos mil veinte², así como en la "Adenda a los lineamientos para presentar demandas y escritos iniciales durante el periodo de contingencia sanitaria, pronunciados el veintinueve de junio de la presente anualidad", esta última, emitida por la Secretaría Ejecutiva el catorce de octubre del año en

² Acuerdo publicado en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, localizable en: <http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisoid=727>

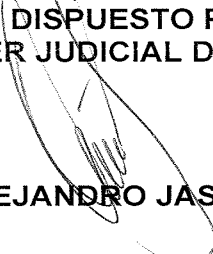
curso³. Ambos documentos relativos a la implementación de la vía de amplia cobertura en el distrito judicial Bravos.-----

SEXTO. La actividad jurisdiccional y administrativa se regirá conforme a lo dispuesto por los acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura emitidos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinte, y sus respectivos lineamientos, en la medida en que aquellos no se opongan a lo establecido en este acuerdo general, debiéndose privilegiar, en la medida de lo posible, el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias.-----

SÉPTIMO. Se encomienda a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura la ejecución de este acuerdo general, quien deberá coordinarse con la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección de Gestión Judicial, la Dirección General de Administración, la Dirección de Seguridad Interna y la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral para tales efectos. Para cumplimentar lo anterior, y de ser necesario, la Secretaría Ejecutiva podrá emitir las directrices atinentes a la ejecución del presente acuerdo general.-----

Lo que comunico a ustedes en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL SECRETARIO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES
DE SECRETARIO EJECUTIVO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU
TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 270, DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ.



³ Localizable en: <http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisoid=726>

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 43/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA TECNOLÓGICO ENTRE AVENIDA 2A NORTE Y AVENIDA 2 ORIENTE (INCLUYE FRESADO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 43/2020-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA TECNOLÓGICO ENTRE AVENIDA 2A NORTE Y AVENIDA 2 ORIENTE (INCLUYE FRESADO)"	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	23 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 09:30 HRS.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	62 DÍAS NATURALES	\$ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **Nº 182.1** relativa a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Noviembre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 23 de Noviembre del 2020 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 44/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OFICINAS DE REGIDORES (PRIMERA ETAPA)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 44/2020-LE	"ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OFICINAS DE REGIDORES (PRIMERA ETAPA)"	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	23 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:30 HRS.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	62 DÍAS NATURALES	\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **Nº 130** relativa a: **Edificación**.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Noviembre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 23 de Noviembre del 2020 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 45/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA ALLENDE ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, COL. MORELOS "4 VIENTOS" (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 45/2020-LE	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA ALLENDE ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, COL. MORELOS "4 VIENTOS" (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)"	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	23 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 154 y 182.1 relativas a: Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Noviembre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 23 de Noviembre del 2020 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2020


 ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
 MUNICIPIO DE DELICIAS


 DIRECCIÓN DE OBRAS
 PÚBLICAS MUNICIPALES
 CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 46/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DE LA LEALTAD ENTRE AVENIDA SOLIDARIDAD Y 35.24 M DESPUÉS DE LA AVENIDA PROGRESO, FRACC. MONTE ALBAN (INCLUYE FRESADO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019-2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 46/2020-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DE LA LEALTAD ENTRE AVENIDA SOLIDARIDAD Y 35.24 M DESPUÉS DE LA AVENIDA PROGRESO, FRACC. MONTE ALBAN (INCLUYE FRESADO)"	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 14:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	23 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:30 HRS.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	62 DÍAS NATURALES	\$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad N° 182.1 relativa a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Noviembre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 23 de Noviembre del 2020 a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) 2020, Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2020, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-184-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Francisco I. Madero en el tramo de Av. De los Aztecas a Calle Décima en Colonia División del Norte del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 8:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$2'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-184-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-185-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Recuperación de Base, Carpeta Asfáltica y Estabilización de Suelo de Lateral Pte. Blvd. Independencia y Carril de Incorporación en el tramo de Clínica Especializada a Calle Guadalupe Victoria en Colonia Zaragoza del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 9:00 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 9:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	30 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-185-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-186-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Ponciano Arriaga (Elisa Griensen) en el tramo de Av. De los Aztecas a Calle Elisa Torres en Colonias Revolución Mexicana y Aztecas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 9:30 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 10:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-186-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-187-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Ignacio Mejía en el tramo de Av. Francisco Villa a Anillo Envolvente (Pronaf) en Colonias Centro, Partido Romero y Margaritas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 11:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$2'900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-187-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-188-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Vicente Guerrero en el tramo de Calle Constitución a Calle Costa Rica en Colonias Partido Romero y El Barreal del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 10:30 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 12:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$1'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-188-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-189-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Plata en el tramo de Calle Emilio Carranza a Calle León Guzmán en Colonias Vicente Guerrero y Juárez del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 11:00 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 13:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	30 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-189-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-190-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Palacio de Mita en el tramo de Calle Yepomera a Calle Rincón de la Extremadura en Colonias Torres del Sur Ampliación, Los Bravos, Torres del Sur, Bosques de Salvarcar y Praderas de los Alamos del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 11:30 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 14:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-190-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-191-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Zacatecas en el tramo de Av. Manuel J. Clouthier a Calle Miguel Hidalgo y Costilla en Colonias Salvarcar y La Nueva Rosita del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 15:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	30 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-191-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-192-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Recuperación de Base, Carpeta Asfáltica y Estabilización de Suelo, Fresado y Carpeta de Av. Aeronáutica en el tramo de Carretera Panamericana a Calle Enrique Pinocelly en Colonia Jardines del Aeropuerto del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 12:30 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 16:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$4'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-192-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-193-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Carpeta Asfáltica de Calle Heroico Colegio Militar en el tramo de Calle Costa Rica y Empate con reciclado (antes de la Av. Plutarco Elías Calles) en Colonia El Chamizal del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Noviembre de 2020 a las 8:30 hrs.	13 de Noviembre de 2020 a las 13:00 hrs.	19 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de Noviembre de 2020 a las 17:15 hrs.	07 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$4'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-193-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de Noviembre de 2020.


C. P. JULIO CÉSAR VARGAS GANDARA
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio
de Juárez, Chihuahua y Encargado del Despacho
de los Asuntos de la Dirección General de
Obras Públicas por Acuerdo Delegatorio


DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS**CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OPM-2K06402-E02-2020**

El municipio de Matamoros, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. OPM-2K06402-E02-2020**, mediante el mecanismo de evaluación Binaria. Con oficio de aprobación 2020-2K064D1-A-6827 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado del PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA 2020.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	OBTENCION DE BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
NO. OPM-2K06402-E02-2020	" PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA 1A ETAPA, ENTRE LAS CALLES SANTOS VALDÉS Y PONCE DE LEÓN."	VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS, CHIHUAHUA	VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS, CHIHUAHUA	DEL 07 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020	LUNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS, CHIHUAHUA	DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 20 DE ENERO DEL 2021. CORRESPONDIENTE A 50 DIAS NATURALES	\$1,000,000.00

ANTICIPO

se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 155 y 182.2 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo no reembolsable de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante a partir de esta publicación y hasta la fecha límite que se hace mención, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (Original y copia simple)

- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- Sera requisito que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de contratistas al momento de la contratación.

B.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

MATAMOROS, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE:

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GAUCIN SALAS.
ALCALDESA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.
ADMÓN. 2018-2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 9 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el **C. JULIAN GOMEZ RAMOS**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE SALVADOR DIAZ MIRON**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **48.34 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR DIAZ MIRON
AL SUR MIDE: 04.30 MTS. Y LINDA CON GEMINIANO GALLEGOS
AL ESTE MIDE: 11.65 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE MIDE: 11.65 MTS. Y LINDA CON ROCIO LISSETTE CHAVEZ

La solicitud queda registrada con el número 246 a 12 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:24 horas del día 05 de Octubre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIAN GOMEZ RAMOS

850-88-90

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 9 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. LAURA SOLEDAD TORRES AMANTE**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **139.86 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 2 AL 3 MIDE: 07.70 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 07.30 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 4 AL 5 MIDE: 01.70 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 5 AL 6 MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ
DEL 6 AL 7 MIDE: 08.84 MTS. Y LINDA CON RAMON CARREON
DEL 7 AL 8 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
DEL 8 AL 9 MIDE: 07.80 MTS. Y LINDA CON MARTIN VELO
DEL 9 AL 10 MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON MARTIN VELO
DEL 10 AL 11 MIDE: 03.55 MTS. Y LINDA CON GRISELDA HERNANDEZ LOPEZ
DEL 11 AL 12 MIDE: 04.30 MTS. Y LINDA CON GRISELDA HERNANDEZ LOPEZ
DEL 12 AL 1 MIDE: 09.30 MTS. Y LINDA CON GRISELDA HERNANDEZ LOPEZ

La solicitud queda registrada con el número 244 a 12 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:35 horas del día 25 de Septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LAURA SOLEDAD TORRES AMANTE

851-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el **C. EVER JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **42.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON NIVARDO RODRIGUEZ
DEL 2 AL 3 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON NIVARDO RODRIGUEZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 4 AL 1 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO

La solicitud queda registrada con el número 247 a 12 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:56 horas del día 14 de Octubre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EVER JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ

852-88-90

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. JUANA LETICIA SAENZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 OCTUBRE** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **492.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL BORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON NATIVIDAD SAENZ
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 24.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 24.60 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud queda registrada con el número 243 a 12 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:09 horas del día 08 de Septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUANA LETICIA SAENZ

853-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Octubre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **62.61 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 2 AL 3 MIDE: 07.40 MTS. Y LINDA CON RAMON CARREON
DEL 3 AL 4 MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE
DEL 4 AL 5 MIDE: 01.70 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE
DEL 5 AL 6 MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE
DEL 6 AL 1 MIDE: 05.70 MTS. Y LINDA CON LAURA TORRES AMANTE

La solicitud queda registrada con el número 245 a 12 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:37 horas del día 25 de Septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH.

ATENTAMENTE
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PERLA JANETH VILLAR SANCHEZ

854-88-90

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) **C. LAURO CHAVEZ RASCON**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EN EL LOTE 8, DE LA MANZANA 132, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **1708.88 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias
AL NORTE: 45.00 mts. Linda con Lote 4 y Lote 5
AL SUR: 49.00 mts. Linda con Arroyo
AL ESTE: 45.30 mts Linda con Calle 25ª
AL OESTE: 29.35 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 127 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:49 horas del día 17 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 17 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

LAURO CHAVEZ RASCON

861-90-92

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad a lo previsto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción I, 11 fracción I, 77 fracción I de la Ley de Bienes para el Estado de Chihuahua, me permito hacer del conocimiento público que se realizara la enajenación del bien inmueble ubicado en la Avenida Tecnológico número 82 del Sector Puerta del Tiempo, el cual es un bien de dominio privado del municipio Hidalgo del Parral, con una superficie de **12,398.624m²** (Son doce mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados), mismo que se encuentra dentro del Fundo Legal de ésta ciudad de Hidalgo del Parral, inscrito bajo el número **11 a folios 20 del libro I de la Sección VII** del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo para el Estado de Chihuahua, sobre el cual se aprobó su enajenación mediante el **acuerdo de cabildo número 392 22/X/2020** de fecha 22 de octubre de 2020, misma que será realizada a título oneroso, estableciendo que para la presente enajenación se determina como valor base de la superficie total, la cantidad de **\$19,655,095.13** (Son diecinueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil noventa y cinco pesos ¹³/100 Moneda Nacional), autorizando a su vez el fraccionar el inmueble de referencia, con la finalidad de facilitar su enajenación mediante venta directa a favor del mejor postor, ya sea en superficie total o fraccionada. Lo anterior atendiendo a que el inmueble se encuentra baldío, sin asentamiento humano alguno y debidamente delimitando de parte del Municipio de Hidalgo del Parral, mismo inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
1	2	N 87° 49' 40.06" E	90.426	2,979.061.6607	436.273.6391
2	4	N 75° 32' 28.13" E CENTRO DE CURVA DELTA=18° 37' 32.22" RADIO=317.456	102.732 LONG. CURVA=103.206 SUB.TAN=52.062	2,979.090.7437 3,979.381.2651	436.463.4979 436.335.5301
4	6	N 87° 49' 40.06" E CENTRO DE CURVA DELTA=08° 51' 21.14" RADIO=39.889	22.081 LONG. CURVA=53.456 SUB.TAN=26.781	2,979.116.4299 2,979.405.8998	436.510.3179 436.321.0545
6	7	N 58° 21' 55.26" E	37.042	2,979.135.8583	436.541.8556
7	8	N 60° 06' 30.78" E	30.452	2,979.151.0344	436.568.2568
8	9	S 87° 18' 55.97" E	22.788	2,979.149.9671	436.591.0197
9	11	S 69° 05' 18.66" E CENTRO DE CURVA DELTA=32° 5' 10.97" RADIO=39.889	22.081 LONG. CURVA=22.373 SUB.TAN=11.489	2,979.142.0859 2,979.110.2209	436.611.6461 463.587.6518
11	12	S 49° 47' 29.24" E	2.906	2,979.140.2098	436.613.8655
12	13	S 70° 03' 53.24" W	30.289	2,979.129.8825	436.585.3915
13	14	S 23° 28' 53.24" W	26.000	2,979.106.0356	436.575.0317
14	15	S 50° 14' 23.24" W	25.000	2,979.090.0462	436.555.8135
15	16	S 75° 12' 13.24" W	347.120	2,979.001.3974	436.220.2041
16	17	N 06° 01' 40.65" E	29.639	2,979.030.8723	436.223.3166
17	18	N 88° 30' 18.95" E	14.337	2,979.031.2463	436.237.6490
18	19	N 01° 22' 07.48" W	29.031	2,979.060.2693	436.236.9555
19	20	N 87° 49' 40.06" E	9.210	2,979.060.6184	436.246.1589
20	21	S 02° 10' 19.94" E	20.000	2,979.040.6327	436.246.9170
21	22	N 87° 49' 40.06" E	27.500	2,979.041.6751	436.274.3972
22	1	N 02° 10' 19.94" W	20.000	2,979.061.6607	436.273.6391
SUPERFICIE = 12,398.624 M²					

A lo cual se hace extensivo que dicha enajenación se realizara a favor del mejor postor, ya sea por la superficie total o alguna fracción y de conformidad a lo establecido por el artículo 23 y 60 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se ordena publicar por única ocasión ante el Periódico Oficial del Estado con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal, a fin de que se ejerzan los derechos señalados en la citada ley, por lo cual se deberá ejercitar precisamente dichos derechos dentro de los ocho días siguientes a la presente publicación.

ATENTAMENTE
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DE 2020
"CONSTRUYENDO JUNTOS"

LIC. FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS

860-90

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARELY MAR ALMANZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 298, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	12.00 mts. Linda con Calle Tulum
AL SUR:	12.00 mts. Linda con Lote 15
AL ESTE:	22.50 mts Linda con Lote 5
AL OESTE:	22.50 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 126 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:41 horas del día 17 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 17 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ARELY MAR ALMANZA

862-90-92

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. PRECILIANO MUÑOZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN LA FRACCION DEL LOTE 1, DE LA MANZANA 152, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CARMEÑO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 260.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	16.40 mts. Linda con Héctor Iván Muñoz Hdez
AL SUR:	16.20 mts. Linda con Saulo Flores
AL ESTE:	16.00 mts Linda con Luis Arturo Muñoz
AL OESTE:	16.00 mts. Linda con Calle 3ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 128 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:58 horas del día 17 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 17 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRECILIANO MUÑOZ GONZALEZ

863-90-92

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. HECTOR IVAN MUÑOZ HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN UNA FRACCION DEL LOTE 1, DE LA MANZANA 152, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CARMEÑO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 154.16 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	9.40 mts. Linda con Calle 3ª
AL SUR:	9.40 mts. Linda con Lote 2
AL ESTE:	16.40 mts Linda con Calle del Rastro
AL OESTE:	16.40 mts. Linda con Fracción del Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 130 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:31 horas del día 18 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

HECTOR IVAN MUÑOZ HERNANDEZ

864-90-92

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA AMPARO VARELA ARMENDARIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en DE UN LOTE URBANO, DE LA MANZANA 20, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 634.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	29.50 mts. Linda con María del Carmen Romero Armendáriz
AL SUR:	29.50 mts. Linda Calle Allende
AL ESTE:	21.50 mts Linda con Lorena Contreras Valencia
AL OESTE:	21.50 mts. Linda con Calle Anahuac

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 127 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:48 horas del día 18 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA AMPARO VARELA ARMENDARIZ

865-90-92

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA BELTRAN CHACHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en DEL LOTE No.6, DE LA MANZANA 362, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 282.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	12.30 mts. Linda con Lote 3
AL SUR:	12.30 mts. Linda Calle Jazmines
AL ESTE:	23.00 mts Linda con Calle Ventura Romero
AL OESTE:	23.00 mts. Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 133 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:18 horas del día 18 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA BELTRAN CHACHA

866-90-92

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. SELENE DOMINGUEZ MUÑOZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en FRACCION DE LOS LOTES 3 Y 4, DE LA MANZANA 101, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 603.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	42.15 mts. Linda con Fracción de los lotes 1 y 2
AL SUR:	42.15 mts. Linda con Lote 3, Lote 4
AL ESTE:	14.80 mts Linda con Calle Acacia
AL OESTE:	13.85 mts. Linda con Calle Fresno

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 134 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:24 horas del día 18 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

SELENE DOMINGUEZ MUÑOZ

867-90-92

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARMANDO FLORES MANCHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en DEL LOTE 5, DE LA MANZANA 92, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 929.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	27.50 mts. Linda con Calle Francisco I. Madero
AL SUR:	27.50 mts. Linda con Lote 7
AL ESTE:	34.00 mts Linda con Lote 4
AL OESTE:	33.60 mts. Linda con Calle 19ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 135 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:43 horas del día 18 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ARMANDO FLORES MANCHA

868-90-92

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELDA VARELA ARMENDARIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en DEL LOTE No.2, DE LA MANZANA 87, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 2223.66 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	línea quebrada compuesta de 28.20, 26.20 y 28.90 mts. Linda con Margarita Varela y Calle Coronado
AL SUR:	57.50 mts. Linda Calle Gómez Farías
AL ESTE:	51.50 mts Linda con calle 3ª
AL OESTE:	26.50 mts. Linda con Calle 1ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 132 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:48 horas del día 18 de Agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ELDA VARELA ARMENDARIZ

869-90-92



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE.

Que en el expediente número 65/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MONICA APODACA AVIÑA en representación de los niños K.I y M de apellidos G.A, se dictó un auto que en lo conducente dice:

NUOVO CASAS GRANDES, CHIH, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con veintisiete minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte, presentada por **[MONICA APODACA AVIÑA EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS]**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngasele a **[MONICA APODACA AVIÑA]**, promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la **PRESUNCION DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo, se designa a la promovente como **depositaria** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, lo anterior con fundamento en los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL** a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta a la Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primera secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa más no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan al Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a los justiciables, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señalen ante este Juzgado si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en **[FRANCISCO I. MADERO NUMERO 2003-A, DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, DE NUEVO CASAS GRANDES]**, y autorizando para tales efectos, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a los Licenciados **[JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ Y/O MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARIZTEGUI]**, quienes cuentan con cedula profesional para ejercer como Licenciadas en Derecho mismas que se encuentran registradas en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen, previniéndoles para que indiquen quien llevará lo voz de la defensa en el entendido de que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo elegirá en su lugar.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**
PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. Clave: 7000 *LMP/scsch*

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO 2020
LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA TEO PERU



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ.

Que en el expediente número 305/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PAUL ANDRES TAFOYA MONCADA y MARCELA MONCADA VALDEZ en representación del menor L.E.T.M se dictó un auto que en lo conducente dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Se tiene a **PAÚL ANDRÉS TAFOYA MONCADA** por sus propios derechos y a **MARCELA MONCADA VALDEZ** en representación del menor **L.E.T.M.** promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ** por los motivos que indica.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 305/2020 tramitado por **PAÚL ANDRÉS TAFOYA MONCADA** por sus propios derechos y a **MARCELA MONCADA VALDEZ** en representación del menor **L.E.T.M.** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I madero de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Licenciado **JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA**, Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, quien actúa ante el Secretaria Judicial Licenciada **KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO 2020
LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ



PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) **C. LAURA ELENA ROMERO GRAJEDA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el **LOTE No.9, DE LA MANZANA 63, DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880**, municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **407.770 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Frente:	16.420 mts. Linda con Calle Ignacio Zaragoza
Al Fondo:	16.150 mts. Linda con Lote 5
Al Lado Derecho:	25.100 mts. Linda con Lote 10
Al Lado Izquierdo:	25.000 mts. Linda con Calle División del Norte

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 129 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:27 horas del día 18 de agosto de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el **C. Miriam Caballero Arras**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el **C.P. Adán Alarcón Ríos**

LAURA ELENA ROMERO GRAJEDA

870-90-92

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE****RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

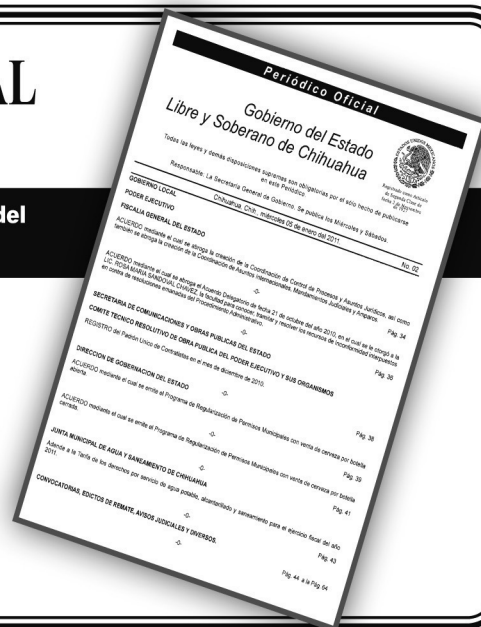
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial